CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1994 V Legislatura Núm. 351

INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO

PRESIDENCIA DE DON ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ, VICEPRESIDENTE SEGUNDO

Sesión núm. 31

celebrada el viernes, 11 de noviembre de 1994

ORDEN DEL DIA:

Dictamen del proyecto de ley de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional. (BOCG, serie A, número 67-1, de 24-6-94, y 67-6, de 11-10-94. Número de expediente 121/000053.) (Final.)

Se abre la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gómez Vázquez): Buenos días, señoras y señores diputados.

Vamos a iniciar la sesión número 27, con la continuación del dictamen del proyecto de ley de ordenación del sistema eléctrico nacional.

La votación, como saben SS. SS., se producirá a partir de la una de la tarde o en el momento posterior en que se finalice el debate de un título, pero nunca antes de la una de la tarde.

Título II Artículos 8.° a 13

Proseguimos este trámite con el debate del Título II. Para defender las enmiendas tiene la palabra, por el Grupo Popular, don Luis Gámir, por tiempo máximo de diez minutos. Vamos a ser muy estrictos con el tiempo, a petición de todos los grupos y de la mayoría de los señores y seño-

ras diputadas componentes de esta Comisión, para intentar acabar este trámite en el día de hoy.

El señor **GAMIR CASARES:** Señor Presidente, señorías, la verdad es que muchas de las enmiendas, con la justificación que les acompaña, es suficiente. De manera casi telegráfica se propone la supresión del artículo 9.°, dado que todos sus apartados están reiterados en otros artículos y, como tal, resulta innecesario.

En cuanto a la enmienda 188, al artículo 10.2, se retira.

La enmienda 189 es lógica en el sentido de que consideramos que el servicio integrado garantiza el suministro a sus usuarios y no a todos los usuarios, porque estimamos que debe existir libertad en el sistema independiente para contratar, si se quiere, con garantía y no obligar, porque eso disminuiría las posibilidades de existencia real del sistema independiente y en coherencia con otras enmiendas ya planteadas.

La enmienda 190, de adición, al artículo 10 es fundamental. Se produce una situación muy extraña ya que no se conoce la propiedad de la energía, hasta el punto de que se produciría una situación en la cual no sabemos quién es el propietario; quizá la red eléctrica de España actuaría como si lo fuera, pero no lo es. Debe estar claro en cada momento de quién es la propiedad, a efectos de responsabilidades y garantías del régimen jurídico de propiedad de la energía y de los pagos existentes entre los sujetos del sistema.

La enmienda 191, al artículo 11.1, es de modificación. Nos parece que uno de los puntos claramente defectuosos de esta ley, entre bastantes otros, es su carácter excesivamente discrecional, continuamente discrecional, y aquí parece que estas autorizaciones deben ser regladas, no discrecionales. Hemos visto los tremendos defectos de los sistemas discrecionales en nuestro país y es necesario que pasemos a sistemas más reglados de forma que se cumpla una regulación determinada; la autorización reglada es elemento básico para este artículo y, en general, toda la enmienda 191, al artículo 11.1, lo que busca, además de pasar de un sistema discrecional a un sistema reglado, es fomentar el sistema independiente que insiste en la filosofía de este proyecto. Nos parece que se habla de él, pero prácticamente se le ponen tales trabas, tales dificultades, que no va a existir el sistema independiente o va a tener que saltarse tantos «handicaps» que será muy difícil su desarrollo.

En cuanto a la enmienda 192, al artículo 11.2, la justificación es similar y parte de que desde el sistema independiente se puede contratar la potencia y energía del sistema integrado con libertad, pero no en forma discriminatoria que dificulte su desarrollo. Es creer en la mayoría de edad de usuarios y de personas que utilicen el sistema independiente de forma que se pueda contratar y que se contrate si tiene una garantía, como es lógico, o se quede sin ella. Ayer pusimos el ejemplo de las actividades de interrupción o no interrupción como alternativa para la contratación.

En cuanto a la enmienda 193, al artículo 12, como se indica en su justificación, pretende dotar de mayor libertad al comercio internacional de energía, pero, al mismo tiempo, sin perjudicar a los usuarios del sistema integrado, buscando aquí el necesario equilibrio.

La enmienda número 194, al artículo 13.2, es un tema importante, ya que se considera que la separación contable de actividades es suficiente para dotar de transparencia al sistema, en coherencia con las recomendaciones de la Unión Europea.

Creemos que en toda ley hay una especie de tic de un proyecto anterior, de un ministro anterior, sobre este tema de la separación jurídica, que ha hecho una especie de extraño juego de manos del año 2000, etcétera. Bueno, lo mejor es aclararlo. Basta la separación contable y no por herencia tener que mantener un sistema que no parece necesario y que, insisto, va mucho más lejos de las recomendaciones de la Unión Europea. Podría extenderme más sobre este punto, pero ya se hará, si es necesario, en el Pleno.

En cuanto a la enmienda 195, por la misma razón, se propone añadir «con la adecuada separación contable», precisamente para dotar, en este caso, de transparencia al sistema.

En cuanto a la enmienda 196, presentada al artículo 13.5, propone lo siguiente: «5. Deberán ser notificadas a la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional las inversiones», con lo cual se aumenta la libertad empresarial.

Esta ley realmente es tremendamente dirigista en la que las empresas no son tales empresas, son puros departamentos de una especie de empresa económicamente nacionalizada, como dijo en el Pleno el representante del Partido Nacionalista Vasco (PNV). Aquí sería simplemente un elemento más de mayor elasticidad, que diera algo más de libertad empresarial con la libertad que se propone en el artículo 3.° 5, y que prepara el camino hacia el que va Europa.

Sin haber consumido el tiempo exigido por la Presidencia, finaliza esta intervención.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Gámir; doblemente gracias por ser breve en la exposición.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Molins.

El señor **MOLINS I AMAT:** También voy a intentar ser muy breve.

Ciertamente, los temas que trata este Título II son de fuerte contenido en cuanto a la ley que estamos debatiendo, pero, como decía el señor Gámir, podemos seguir hablando del tema tanto en el Pleno del Congreso como probablemente en el Senado. Aparte de ser un proyecto de ley que lleva ya tres años en gestación, yo creo que vamos a tener que seguir discutiendo mucho porque la realidad va introduciendo cada día cambios, entre otras cosas a lo que él hacía referencia del marco europeo, que también está todavía en discusión.

La primera enmienda de nuestro grupo a este Título II es al artículo 9.°, pretendiendo añadir un artículo 9.° bis, sobre el tema de la propiedad de la energía, a la que él también ha hecho referencia. Ciertamente, el proyecto de ley da la propiedad de la energía al sistema que, así como en los proyectos de ley de anteriores legislaturas tenía perso-

nalidad jurídica, en este momento no la tiene y, por tanto, a nosotros también nos produce cierto malestar no ver una propiedad de la energía, pero más malestar nos produciría si fuera adelante nuestra enmienda, lo digo sinceramente. Es decir, creemos que dar la propiedad de la energía a un distribuidor o a un productor, que es lo que nuestro proyecto de ley pretende, dejando precisamente sin propiedad de la energía al transportista central, a la Red eléctrica, como comentaba el señor Gámir, sería mucho más contradictorio con el propio contenido de la ley, que la fórmula que está en el proyecto. Nosotros, después de profundizar en la materia, creemos que debemos retirar la enmienda, y así lo comunico; retiraremos esta enmienda 276.

Lo mismo sucede con la 277. No tiene sentido; creemos que la liquidación de la energía o se hace con la colaboración de la sociedad gestora o no podría ser realizada.

En cuanto a la enmienda 278, se da por retirada por cuanto con la enmienda introducida en la cláusula séptima del artículo 7.°, que ayer votamos, ya tiene competencia la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional sobre la sociedad gestora de la explotación unificada. Por tanto, esta enmienda nos parece innecesaria sobre este punto. En cierto modo, se podría considerar transaccionada con esa cláusula séptima del artículo 7.°; por consiguiente, a efectos de votación, será retirada.

Insistimos, en cambio, en nuestra enmienda 279. Creemos que la Administración general del Estado debe recibir un informe previo de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional para autorizar, por lo que insistiremos en esta enmienda.

La enmienda 280 creo que va a ser objeto de transacción por parte del Grupo Socialista, por cuanto en los intercambios internacionales creemos que también las empresas distribuidoras deben poder entrar en ese reparto de energía. Por tanto, sea por la fórmula que propone nuestra enmienda de añadir las empresas distribuidoras a los consumidores o sea por otra vía, deberíamos introducirlas. Esperamos, por tanto, la enmienda transaccional que nos propondrá el Grupo Socialista.

Lo mismo ocurre con las enmiendas 281 y 282. De hecho, las tres tienen que ver con qué hace cada quién entre generadores y distribuidores y pienso que con las enmiendas transaccionales podrá solucionarse.

En la enmienda 284 entramos en el tema que mencionaba también el señor Gámir de la separación jurídica o estrictamente contable. Nosotros vamos a optar por la claridad y la transparencia y si bien estamos de acuerdo con el señor Gámir y, como es obvio, con nuestra enmienda, en cuanto a la separación contable, creo que la discusión entre separación contable y separación jurídica también tiene mucho que ver con las actividades que puedan llevar a cabo o no las empresas del sistema eléctrico. Es suficiente la separación contable cuando se trate de actividades del mismo sector y nos parece que debe haber separación jurídica cuando no son actividades del propio sector, sino actividades de diversificación.

En un sector como éste, que, inevitable y queridamente por el legislador e incluso por todos los grupos de la Cámara, a la vista del servicio público de que estamos tratando, mantenemos y sostenemos la necesidad de la intervención del Estado, a través de diversos mecanismos, fundamentalmente el de la gestión unificada y, por otra parte, el de la fijación de precio. Entendemos que, a partir de ese momento, éste es un sector intervenido, en el cual, existiendo la gestión privada, existe intervención del Estado. El Estado propicia unas tarifas y se responsabiliza de ellas a cambio de la garantía de un servicio. Por tanto, debemos tener en cuenta que, aunque exista la iniciativa privada, es un sector intervenido. Por consiguiente, tenemos no sólo el derecho, sino la obligación de vigilar las actividades que se realicen al margen de la regulada. Esperamos que con las enmiendas transaccionales que creemos nos van a ser ofrecidas, podamos llegar a acuerdos respecto al contenido de esta enmienda 284.

El artículo 15 no es de este Capítulo, por lo que acabo con la enmienda 284.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por el Grupo de Coalición Canaria, el señor Martín Menis tiene la palabra.

El señor **MARTIN MENIS:** Nuestras dos enmiendas presentadas a los artículos 8.°1 y 11.1 van en la misma línea que interveníamos ayer. Lo único que pretendemos es que, dentro de las líneas básicas de este proyecto, se regulen los sistemas insulares por una norma territorial específica que resuelva los problemas que entendemos no han quedado resueltos, ya que el diseño básico es para que funcione todo el sistema energético a nivel de la península como sistema unificado.

Por tanto, mantenemos estas enmiendas, aun cuando entendemos que si el Partido Socialista nos propone una transaccional donde matice pequeños detalles, en la línea de buscar un acuerdo, podríamos aceptar probablemente esa transaccional. Esperamos la intervención del Partido Socialista.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por el Grupo Socialista, el señor Sáenz Lorenzo tiene la palabra.

El señor **SAENZ LORENZO:** A la Mesa y a los grupos parlamentarios les hemos ofrecido dos enmiendas transaccionales, la primera de ellas referida al artículo 8.°1. En el artículo 8.°1 se habla de los sistemas de de los territorios extrapeninsulares y en transacción con la enmienda 51, de Coalición Canaria, introducimos el informe de la Comunidad Autónoma afectada, de forma que cuando reglamentariamente se regulen las especialidades de estas actividades haya un informe previo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Pensamos que la introducción del tema de la propiedad de la energía originaría muchos más problemas de los que resolvería. En cualquier caso, introducirlo en la forma que algunas enmiendas lo planteaban, de que solamente las distribuidoras y las generadoras tuvieran acceso a la misma, nos parece que sería un error. Nosotros consideramos que el suministro de energía es un servicio público y que es muy difícil apropiarse de algo tan volátil como un kilovatio, que no es más que un movimiento de electrones

dentro de un cable. Pensamos que hay que considerar el servicio globalmente. El proyecto de ley regula un sistema de establecimiento de tarifa, de cobro de esa tarifa por parte de las distribuidoras, de valoración de los costes de cada uno de los agentes que han intervenido en el proceso y de remuneración de estos agentes en función de un servicio integrado.

Por consiguiente, somos contrarios a modificar esta situación. Nos parece que introducir el derecho de propiedad del kilovatio y hacerlo de la forma que las enmiendas lo planteaban, no mejoraría la situación. Por tanto, nos vamos a oponer, con nuestro voto, a la aprobación de esas enmiendas.

Vamos a aceptar la enmienda 279 del Grupo Catalán (Convergència i Unió), al primer párrafo del artículo 11.1, introduciendo: «previo informe de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional», tal y como plantea la enmienda. Ofrecemos una transacción a la enmienda 280, también de Convergència i Unió, en ese mismo artículo 11, en el siguiente apartado, que ya ha sido puesta en conocimiento de SS. SS. y dice que dicha energía, en las condiciones libremente acordadas por las partes, podrá ser objeto de intercambios internacionales, cederse a quienes reúnan las características que reglamentariamente se establezcan o, excepcionalmente, ser adquirida para su incorporación al sistema integrado, conforme a los principios establecidos en el artículo 12 respecto de los intercambios internacionales de energía.

En el artículo 13 tenemos otra transaccional. Esta no la he puesto todavía a disposición de SS. SS. ni de la Mesa, porque las conversaciones se están produciendo de una forma tan fluida que es imposible, al mismo tiempo, trasladarlas a los servicios técnicos para ser entregada a SS. SS. Voy a leerles la enmienda transaccional a la 284, de Convergència i Unió, que afecta al artículo 13.5. El artículo 13 se refiere a la separación de actividades en el sistema integrado. A nosotros nos parece muy importante para mejorar la competitividad del sistema que separen societariamente las actividades; que la sociedad que haga distribución sea una sociedad distinta de la que haga generación para que, efectivamente, esa sociedad busque la máxima competitividad en su distribución y no haya, como en estos momentos, cierta confusión respecto a dónde se obtienen beneficios y dónde se tienen pérdidas. También pensamos —y lo plasmamos a través de una disposición transitoria— que hay que dar un período de tiempo suficientemente amplio a las empresas para que esos cambios se vayan produciendo paulatinamente y no puedan afectar a su funcionamiento. Esta separación contable nos parece importante en todos los tramos, en el de distribución, en el de transporte, en el que nos parece muy importante que en las sociedades se separen sus propias actividades, unas de forma contable, otras de forma societaria. En cualquier caso, cuando estas sociedades diversifican su actuación, puesto que están llevando a cabo una actividad dentro del sistema regulado, pensamos que esa actividad no debe verse afectada por otras actividades económicas exteriores. Pensamos que unas actividades complementarias, en un momento determinado, no pueden afectar a la tarifa. Por tanto, en la ley debemos establecer los mecanismos para que eso no se produzca en la mayor medida posible.

Con esa filosofía plantearíamos una enmienda transaccional a la 284, de Convergència i Unió, que voy a pasar a leer: Deberán ser aprobadas por la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional las inversiones en cualquier actividad de carácter mercantil, así como la transacciones económicas entre sociedades del mismo grupo cuando afecten a una sociedad que desarrolle estas actividades. Sólo podrá denegarse la autorización como consecuencia de la existencia de riesgos significativos o efectos negativos directos o indirectos sobre las actividades reguladas en esta ley, pudiendo, por esas razones, dictarse autorizaciones que expresen condiciones en las cuales puedan realizarse las mencionadas operaciones. El punto final es igual que en el texto: Se exceptúan las sociedades que realizan actividades eléctricas de producción exclusivamente en el régimen especial.

Es decir, se mantiene la autorización para las inversiones en unos sectores de actividad distintos de los regulados en esta ley, pero esa autorización solamente se podrá denegar en función de que pueda afectar al negocio del que estamos hablando en esta ley no si no tiene nada que ver. En tal caso, esa autorización se podrá dar condicionando que esa actividad se haga de manera que no afecte a lo que estamos regulando en la ley y a lo que, en definitiva, acaba repercutiendo en tarifa, que es lo que nos preocupa y creo es lo que nos debe preocupar: que en ningún caso otras actividades mercantiles de las sociedades que actúan en el sector eléctrico puedan acabar siendo pagadas por los ciudadanos a través de la tarifa. Eso es lo que nos preocupa y esa preocupación es la que está presente en el artículo 13.5. Pensamos que, efectivamente, se debe cuidar que solamente sea esa preocupación y que no pueda ser de distinta naturaleza; de ahí las precisiones que introducimos en esta enmienda transaccional que acabamos de ofrecer. Vuelvo a leerla puesto que no está en poder de SS. SS. Deberán ser aprobadas por la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional las inversiones en cualquier actividad de carácter mercantil, así como las transacciones económicas entre sociedades del mismo grupo cuando afecten a una sociedad que desarrolle estas actividades. Sólo podrá denegarse la autorización como consecuencia de la existencia de riesgos significativos o efectos negativos, directos o indirectos, sobre las actividades reguladas en esta ley, pudiendo por estas razones dictarse autorizaciones que expresen condiciones en las cuales pueden realizarse las mencionadas operaciones. Se exceptúan las sociedades que realizan actividades eléctricas de producción exclusivamente en el régimen especial. Así quedaría el artículo 13 en su número 5.

Estas serían las transacciones, dos de ellas ya están en poder de SS. SS., la que se refiere al artículo 8.°1, a Coalición Canaria; y la que se refiere al artículo 11.1, a Convergència i Unió, así como la que acabo de leer al artículo 13.5, también de Convergència i Unió.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Creo entender de su intervención que ofrece enmiendas transaccionales al Grupo de Coalición Canaria y al Grupo Catalán (Convegència i

Unió). Le ruego que a lo largo de la mañana pueda hacer llegar a esta Presidencia las enmiendas transaccionales a efectos de votación.

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Molins.

El señor **MOLINS I AMAT:** Tomo la palabra por dos motivos; uno, para aceptar las transacciones ofrecidas por el Grupo Socialista a nuestras enmiendas 280 y 284, que me satisface particularmente porque creo que ha sido una buena solución. Por tanto, advertir que retiramos nuestras enmiendas 280 y 284 para dar paso a la tramitación de esas transaccionales. Recuerdo que también retiramos las enmiendas 276, 277, 278, 281, 282 y 283, como he dicho en mi intervención.

Señor Presidente, con su venia y la de todos los grupos, voy a dar por defendidas las que a este título II tenían presentadas el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y el Grupo Vasco (PNV), para que puedan ser pasadas, en su momento, a votación.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Martín.

El señor **MARTIN MENIS:** Ya que vamos a retirar las enmiendas números 51 y 52 aceptando la transaccional, me gustaría que la leyéramos detenidamente para ver si coincidimos exactamente en los términos. El segundo párrafo diría: Reglamentariamente se regularán las especificidades —en vez de las especialidades— de las anteriores actividades que se desarrollen en los territorios insulares y en los extrapeninsulares, previo informe de las comunidades autónomas afectadas.

Debe ser «especificidades» en vez de «especialidades» y «se regularán» en vez de «podrán regularse», simplemente porque especificidades es el término que ha quedado acuñado en el régimen económico y fiscal.

El señor **VICEPRESIDENTE**: ¿Acepta estas rectificaciones, señor Sáenz?

El señor **SAENZ LORENZO:** La enmienda presentada a la Mesa y a los demás grupo habría que modificarla en su segundo párrafo, y quedaría del siguiente modo: Reglamentariamente se regularán las especificidades de las anteriores actividades, que se desarrollen en los territorios extrapeninsulares, previo informe de las comunidades autónomas afectadas.

El señor **MARTIN MENIS:** Intentamos introducir en toda la ley, en vez de extrapeninsulares, insulares y extrapeninsulares, simplemente para que quede claro que es un territorio insular. Me parece que es bueno de forma genérica.

El señor **SAENZ LORENZO:** Parece una redundancia desde el punto de vista del lenguaje. Aunque desde el punto de vista político lo entendemos perfectamente y lo aceptamos, pero desde el punto de vista del lenguaje es una redundancia porque todos son extrapeninsulares. Insulares y extrapeninsulares, de acuerdo.

El segundo párrafo quedaría: Reglamentariamente se regularán las especificidades de las anteriores actividades que se desarrollen en los territorios insulares y extrapeninsulares, previo informe de las comunidades autónomas afectadas.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por los servicios de la Cámara se harán estas correcciones.

Títulos III y IV
Artículos 14 a 29

Concluido el debate del título II, vamos a pasar al debate de los títulos III y IV, que ayer fueron agrupados, de acuerdo con todos los portavoces, en una reunión de la Mesa y portavoces. También les anuncio que se agruparán los títulos V y VI, así como los títulos VII, VIII, IX y X.

Por tanto, pasamos al debate de los títulos III y IV, para lo cual, por el Grupo Popular, para defender sus enmiendas, tiene la palabra el señor Gámir. Señor Gámir, como creo que comparte con su compañero el señor Fernández Nordiella los títulos III y IV, le rogaría que se repartan el tiempo, ajustándose entre los dos a los diez minutos.

El señor **GAMIR CASARES:** El Título III empieza con el artículo 14. La primera enmienda es la 197, que afecta al artículo 15.1.c). Se justifica porque es necesario arbitrar un mecanismo, por ejemplo éste, para contribuir al abaratamiento de los costes de suministro eléctrico. Nosotros tenemos no la duda fundada sino la fundada sospecha de que la ley, tal y como está en el proyecto, al final va a encarecer las tarifas eléctricas por muy diversas razones que ya analizaremos en el Pleno, y ésta sería una de las maneras de atenuar ese defecto grave e importante que tiene este proyecto de ley tal y como ha sido remitido al Congreso.

En la siguiente enmienda, la 198 al artículo 15.6, nos encontramos con una expresión, la de valor integral, que tiene viejas resonancias de Ricardo y Marx si se quiere, pero en fin, en economía normal más que de valor integral se suele hablar de precio. Utilicemos la terminología normal del campo de la economía social de mercado e introduzcamos los conceptos de precio, coste y fomento de gestión de la demanda, que parece útil emplearlo así en este artículo.

En la enmienda 199, al artículo 15.7, de modificación, se propone sustituir «Gobierno» por «Comisión del Sistema Eléctrico Nacional», en coherencia con todas las demás enmiendas que intenten dar más facultades, más poder a la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional y no hacer un residuo —no lo quiero llamar búnquer—, un fuerte residuo de poder en todo nuestro sistema al Ministerio de Industria, al Gobierno.

A la enmienda número 200, al artículo 17.3, hay una transacción. En este caso aceptamos la transacción planteada. Supongo que estará en la Mesa dicha transacción, que es a una enmienda del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y a esta enmienda 200. Así pues la retiraríamos para la votación y votaríamos a favor de la transacción.

En la enmienda 201 —se ha indicado de forma separada— nos parece necesario mentar la transparencia de la

factura eléctrica y como tal que sean indicados de manera explícita y separada en la factura a qué impuestos se refiere.

Ahora pasaría de la 201 a la 205 —perdón por el salto en el orden, pero es más lógico—, que está en la página siguiente, porque afecta también al artículo 17. La enmienda 205 añadiría un párrafo sobre la transparencia en la facturación. Deseamos destacar la gran importancia de estas dos enmiendas, tanto la 201, al 17.5, de modificación, como la 205, que añade un párrafo que implica transparencia. Recordamos lo que se dijo en el debate de Pleno por parte de la autoridad ministerial cuando se planteó esta enmienda; lo recordamos por si acaso hay que insistir al respecto.

Paso a las enmiendas números 202 y 203, que son de supresión, porque nos parece que es suficiente el cumplimiento de la normativa en vigor al respecto. Si se examina esa normativa se verá que son suficientes las exigencias que existen en la legislación sobre esos temas.

La enmienda 204 es una mejora técnica que afecta al artículo 19.1.

Creo que con esto queda terminado todo lo relacionado con el Título III.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gómez Vázquez): Tiene la palabra el señor Fernández Norniella.

El señor **FERNANDEZ NORNIELLA:** En el poco tiempo que queda es difícil defender tantas enmiendas.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Le quedan cinco minutos.

El señor **FERNANDEZ NORNIELLA:** En cualquier caso al Título IV, referido a la producción, mi grupo ha presentado diversas enmiendas encaminadas en la misma dirección que hemos dado a toda la ley; es decir, disminuir la discrecionalidad del Gobierno, preservar el medio ambiente, aumentar el poder de la Comisión, dar más importancia al sistema independiente, defender al consumidor, responsabilizar al productor y racionalizar la cogeneración.

Como verán los señores diputados estas enmiendas no debieran haber sido necesarias si el espíritu de la ley hubiese sido liberal y propio del siglo XX.

Dicho esto, señor Presidente, voy a entrar, artículo por artículo, a pormenorizar las enmiendas.

El Grupo Popular al artículo 20.4 presenta una enmienda de modificación al objeto de garantizar, de alguna manera, la concurrencia que creemos no queda específicamente explicitada en la propuesta del Gobierno.

Al artículo 20.3 también presentamos una enmienda de modificación al objeto de respetar el cambio de competencias a las comunidades autónomas.

Al artículo 21 se presenta una enmienda de modificación porque entendemos que el legislador se ha olvidado de que las producciones hidráulicas pueden necesitar otros aprovechamientos. Concretamente en las centrales térmicas se necesitan torres de refrigeración y, en consecuencia, creemos que el artículo quedaría mucho mejor expresado si se dijese: «... necesario para el funcionamiento de unidades de producción hidráulica».

Se propone sustituir el artículo 21 completo por una mejora de su redacción, porque entendemos que se ha producido un cambio en el espíritu de esta ley en la que prevalecen los intereses energéticos sobre los medioambientales. Nuestro partido entiende que siendo los recursos hidráulicos bienes escasos lógicamente debe prevalecer el medio ambiente y las necesidades vitales de las poblaciones sobre los recursos energéticos.

Al artículo 22 se propone una enmienda de modificación con el fin de que quede claro que las solicitudes y las aprobaciones deben concederse teniendo en cuenta el «mix» energético del conjunto del sistema y no el «mix» energético de cada uno de los productores o del que lo solicite.

Al artículo 23.2 tenemos una enmienda de modificación con el claro espíritu de aumentar la responsabilidad y el poder de la Comisión y dar menos discrecionalidad al Gobierno.

Respecto al artículo 24.2, letra a), presentamos otra enmienda de modificación para dar más importancia al sistema independiente porque entendemos que el futuro energético tiene que ir por ahí.

El artículo 24.3 tiene una redacción un poco confusa. Proponemos que las variaciones sustanciales sean imputables al titular, no a la generalidad del sistema con temas concretos que no pueda controlar el titular, porque entonces estamos dejando a la discrecionalidad del Gobierno la concesión correspondiente.

Al artículo 25.1, letra b), tenemos una enmienda, también de modificación, con la idea de definir claramente el tema de la cogeneración y limitar, de alguna manera, el punto en el cual se puede considerar cogeneración o no en base a la cantidad de energía primaria que se vaya a consumir en las instalaciones.

En el artículo 26.2 ocurre lo mismo que en el 24.3. También entendemos que las variaciones sustanciales tienen que ser imputables al titular y que no pueden ser imputables a elementos ajenos al titular.

En el artículo 26.3 proponemos, primero, que se limite el tema de la discrecionalidad a la concesión, pero no a la explotación y modificación, porque entendemos que una vez que una central está construida, la explotación y la modificación no pueden ser limitadas de ninguna forma, salvo por los intereses generales del sistema, de tal manera que nuestra enmienda va destinada a garantizar y promover la libre concurrencia.

En el artículo 28.2 hay un error de redacción. Entendemos que en lugar de artículo 15.5 debe decirse artículo 15.7.

En el artículo 28.2.a) se propone añadir un texto, de forma que se considere como elemento cogenerador no sólo la propia planta de cogeneración, sino las instalaciones eléctricas o consumidoras de energía eléctrica que puedan estar directamente interconexionadas con la planta de cogeneración.

También en el artículo 28.2 presentamos una enmienda de adición, al objeto de garantizar de alguna manera los

derechos de los cogeneradores, de forma que puedan acceder a la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional en caso de que se produzca algún litigio, algún tipo de conflicto y que esta comisión pueda amparar sus derechos.

En el artículo 29 hacemos una enmienda de modificación con el fin de reforzar la propia Comisión, que a nuestro entender debe ser un elemento clave en la nueva legislación eléctrica.

Así, corriendo, corriendo, señor Presidente, hemos llegado al artículo 30.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Para defensa de las enmiendas de los Títulos III y IV, si está dispuesto, si no saltaríamos el orden, el señor García Fonseca tiene la palabra.

El señor **GARCIA FONSECA:** Estoy dispuesto, porque lo que tenemos escrito en el boletín considero es suficiente para justificarlas. Por tanto, las doy por defendidas en esos mismos términos.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Las enmiendas al Título II, señor García Fonseca, se ha pedido por otros grupos que también se den por defendidas y, por tanto, siguen vivas.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), para defensa de las enmiendas a los Títulos III y IV, el señor Molins i Amat tiene la palabra.

El señor **MOLINS I AMAT:** La primera enmienda de nuestro grupo parlamentario a estos Títulos III y IV es la número 285, a la que nosotros damos mucha importancia. Se trata de la doble función que Red eléctrica tiene adjudicada, y que en el proyecto de ley se adjudica a una empresa que debe tener mayoría pública: la gestión unificada de la explotación y el transporte, para una de ellas, la actividad de transporte, ciertamente necesita inversión y, en consecuencia, capital, por lo que creemos que debe tener una retribución de ese capital, en cambio, la otra, la actividad de gestión de la explotación unificada, es un servicio que prácticamente no requiere capital para ser dado y en el cual el beneficio, actuando como se actúa en nombre de todos, nos parece menos significativo; lo digo con toda tranquilidad y perfectamente consciente de lo que estoy diciendo. Entendemos que esa separación de actividades debe quedar particularmente clara en esta empresa que, insisto, tiene una actividad de gestión, de explotación unificada, y otra de transporte. Respecto a esa actividad de explotación unificada nuestra enmienda dice que no tendrá por finalidad la obtención de beneficios, imputando los que abstenga a cubrir costes del ejercicio siguiente con la consiguiente rebaja de su retribución estándar.

No se trata de cantidades espectaculares; en la gestión de la explotación unificada no es donde gira de manera fundamental esta empresa que recibe, por la actividad de transporte, la mayor parte de sus ingresos, pero puesto que habrá separación contable, y posteriormente separación incluso societaria entre esas dos actividades, creemos que sería bueno que el proyecto de ley enmarcara concretísimamente la gestión de la explotación unificada porque entendemos que es un servicio al conjunto del sistema que no debe ser vinculado a inversiones fijas, que no las necesita, ni necesariamente a la retribución de un capital que, prácticamente, no existirá. Es una típica empresa de servicios en la cual los costes estándar que, de acuerdo con el proyecto de ley deben asignarse a la gestión de la explotación unificada, es decir, a la dación de ese servicio, pueden y deben cada año regularse simplemente impulsando la eficiencia pero, en ningún caso, impulsando la generación de beneficios, que no debe ser la finalidad de la actividad de gestión de la explotación unificada.

Esperamos, señor Presidente, que sea presentada una transacción a esta enmienda 285 que nos permita retirarla si el objetivo de esa transacción, que estamos seguros que sí lo conseguirá, nos satisface.

Consideramos ya, señor Presidente, transaccionada la 286 con el contenido que se le dio ayer al artículo 7.° por las competencias que, en ese artículo 7.° se atribuyen a la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional. Nuestras dos enmiendas sólo buscaban dar papel a esa Comisión del Sistema Eléctrico Nacional que, insisto, ya se dio ayer y, por tanto, la retiramos.

La enmienda 287 pretendía que en lugar de comunicar a la Administración las tarifas se comunicaran a la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional. Nuestra enmienda pretendía sustituir a la Administración por la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional; creemos que al ser la Administración la que fija las tarifas debe tener también esa comunicación, por tanto, sería añadir a la comunicación a la Administración la comunicación a la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional, algo que, con toda seguridad, tendrá que hacer de oficio, por lo cual retiramos nuestra enmienda por cuanto lo que pretende no nos parece bueno; es decir, debe comunicarse a la Administración y, además, a la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional, cosa que suponemos que ya hará la Administración de oficio. Por ello, retiramos también esta enmienda 287.

Respecto a la 288, existirá una propuesta de enmienda transaccional que supongo comentará el Grupo Socialista en el momento de su presentación y que a nosotros nos satisfará, ya lo puedo vaticinar porque la conozco.

Retiramos la 289, señor Presidente, porque traía causa con la enmienda sobre propiedad de la energía que discutíamos en el título anterior y que nosotros mismos hemos retirado.

Las enmiendas 290, 291, 292 y 293 son un bloque de enmiendas que hacen referencia a las competencias de las comunidades autónomas. El Grupo Parlamentario Socialista ofrecerá una enmienda transaccional que tiene mucho que ver, o que es prácticamente idéntica a la número 17, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), que a nosotros nos satisface y, por tanto, procederemos a la retirada de la enmienda 290 por transacción.

La 291 también será objeto de transacción. El proyecto de ley alude a las energías primarias que utiliza el generador concreto y nosotros creemos que debe decir de acuerdo con las energías primarias del conjunto del sistema integrado. Creo que la transacción también nos podrá satisfacer.

La 292 propone que las competencias del Miner, Ministerio de Industria y Energía, o de las administraciones competentes, deberán ser ejercidas después de oír a la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional. Esto era lo que pretendíamos y, por tanto, nos dará satisfacción también esa enmienda transaccional.

Con esto hemos llegado al final de nuestra intervención, insistiendo, señor Presidente, en que, de confirmarse la existencia de transacciones, transarían con la 285, 286, 288, 290, 291 y 292, y que retiramos las 287 y 289, con lo cual no quedaría para votación ninguna enmienda de nuestro grupo parlamentario a estos dos títulos III y IV.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Enmiendas del Grupo Socialista al Título III y IV. Les advierto que, por haber agrupado los títulos, tienen que repartirse el tiempo.

Para la defensa de la enmienda del Título III, tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO:** Nuestro Grupo mantiene la enmienda 138 para ser incorporada al texto y me voy a referir fundamentalmente a las enmiendas transaccionales. El Título III se refiere, en definitiva, a cómo se distribuyen, cómo se reconocen, en un sistema regulado, como es el que estamos estableciendo, los costes para determinar cuál es la remuneración de cada una de las actividades, habiendo una tarifa única que se paga por parte del consumidor. Hay un sistema de costes reconocidos en generación, en transporte y en distribución, y eso es lo que vienen a establecer estos apartados. Se establece que las nuevas instalaciones se puedan hacer por concurso, de forma que se introduce un mayor grado de competitividad, siendo el Gobierno, con unos criterios que se establecen en este Título, el que reconoce los costes de la actividad. En definitiva, tenemos un sistema económico regulado en el que somos sensibles a algunas de las preocupaciones que aquí se han expuesto. En particular, la enmienda 285, de Convergència i Unió se refiere a que la explotación unificada del sistema no tenga en principio una vocación de obtener unos beneficios, sino que se reflejen estrictamente sus costes. Nosotros no estamos en desacuerdo con esa idea y, por tanto, les vamos a ofrecer una enmienda transaccional. Sí que estaríamos algo más en desacuerdo con algunas de las cosas que dice literalmente su enmienda; por eso ofrecemos una transacción, que sería el siguiente texto: La explotación unificada de Sistema Eléctrico Nacional tendrá reconocido un coste estándar como retribución para la cobertura de sus costes.

Hay un coste estándar reconocido y lo que se pretende con este coste estándar es simplemente remunerar los costos que se tienen para llevar a cabo la explotación unificada del Sistema Eléctrico. Desaparece cualquier otra función o posibilidad de función de ese coste estándar reconocido.

También ofrecemos una enmienda transaccional, en el artículo 17, a las enmiendas 288, de Convergència i Unió, y a la enmienda 200, del Grupo Parlamentario Popular. La enmienda se refiere a consumidores especiales que pueden tener acceso a tarifas especiales. En la primera parte de la transacción damos satisfacción, en cierto grado, a las preocupaciones de Convergència i Unió y en la segunda parte en el segundo párrafo de esta transacción damos cabida a las preocupaciones que expresaba en su enmienda número 200 el Grupo Popular. Voy a leer el texto, aunque ha sido entregado a SS. SS.: Los consumidores en los que concurran consumos de entidad localizados territorialmente, que se determinen de manera objetiva y no discriminatoria, podrán adquirir energía por su valor integrado, determinado conforme al artículo 14.6, satisfaciendo, además, las cantidades que correspondan a su acceso a las redes de transporte y distribución, conforme a los artículos 36 y 40, o alternativamente, según las tarifas que a estos efectos determine el Gobierno.

Reglamentariamente se determinarán las características y condiciones que deben reunir estos consumidores, o agrupaciones de los mismos en su caso, y específicamente en lo que se refiere a energía consumida, potencia demandada, condiciones y aparatos de medida, características del consumo y gestión de la demanda.

Nada más por mi parte respecto al Título III.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Ros para defensa de las enmiendas del Título IV.

El señor **ROS MAORAD:** Respecto al Título IV, mi Grupo tiene presentadas cuatro enmiendas. La primera de ellas, la número 139, al artículo 25.1. Pensamos que la redacción más correcta para la producción de energía en régimen especial sería la siguiente: Las actividades de producción de energía eléctrica en el Sistema Integrado tendrán la consideración de producción en régimen especial en los siguientes casos: a) Cogeneración y otras formas de producción de electricidad asociadas a actividades no eléctricas, siempre que supongan un alto rendimiento energético y la potencia instalada sea inferior a 100 megavatios.

La letra b) tendría un añadido al final que diría: y la potencia sea inferior a 100 megavatios. La letra c) quedaría exactamente igual que aparece en el texto del proyecto de ley.

En segundo lugar, otra enmienda al artículo 26.1, que quedaría redactado de la siguiente forma y que se refiere a la enmienda 140, de mi Grupo: «La construcción, explotación, modificación y transmisión de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial estará sometido al régimen de autorización administrativa previa, siempre que esté de acuerdo con los objetivos de planificación energética que serán publicados mediante Real Decreto.»

La enmienda 141 me ha parecido escucharla por parte del Grupo Popular haciendo referencia no al artículo 15.3, sino al 15.7.

La enmienda 142, correspondiente al artículo 29, quedaría de la siguiente forma: Asimismo el Ministerio de Industria y Energía comunicará a las comunidades autónomas las autorizaciones y modificaciones que realice así como otros datos relativos a las instalaciones citadas que afecten a las mismas en el ámbito de su territorio. Esta enmienda es tendente a equilibrar ese vehículo de informa-

ción en ambas direcciones, no sólo desde las comunidades autónomas a la Administración central, sino también, lo que parece lógico, de la Administración central respecto a las comunidades autónomas.

En este Título mi Grupo querría ofrecer una serie de transacciones que voy a señalar y a leer, y que a lo largo de la mañana, como decía con anterioridad el portavoz de la Comisión de Industria, tendremos ocasión de presentar a la Mesa. Las transacciones se refieren a la enmienda número 290, de Convergència i Unió, recogiendo la número 17, del PNV. Dice: En el caso de instalaciones de producción, cuya autorización deba ser otorgada por las comunidades autónomas, éstas solicitarán informe previo en el que la Administración General del Estado consignará las posibles afecciones de la proyectada instalación a la planificación, explotación unificada y régimen económico que la Administración autorizante deberá tener en cuenta en el otorgamiento de la autorización. Cuando la autorización se otorgue mediante concurso, conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente, el informe de la Administración General del Estado tendrá por objeto adicionalmente las bases del mismo.

El señor **GARCIA FONSECA:** Perdón, ¿a qué enmiendas se refiere?

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señor García Fonseca, a ver si esta Presidencia se lo puede aclarar. La que acaba de leer el señor Ros es la 290, que afecta también a la 17, del Grupo Vasco (PNV). Creo que ahora va a ofrecer otra transacción a la 291.

El señor **ROS MAORAD:** Ahora voy a ofrecer otra transacción a la enmienda número 291, de Convergència i Unió, y 102, de Izquierda Unida: Los criterios que determinarán la adjudicación de la autorización atenderán, entre otras circunstancias, a la calificación técnica de los solicitantes, al régimen económico propuesto, a la incidencia de la instalación en el Sistema Eléctrico Nacional, a los objetivos de diversificación de las energías primarias para el Sistema Integrado y al impacto ambiental de la instalación a cuyos efectos se podrán establecer mecanismos para evaluar el coste atribuible a dicho impacto ambiental.

Al artículo 22 hay una enmienda de adición. Añade el adverbio «adicionalmente» en el párrafo tercero.

La siguiente transaccional es a la enmienda número 292, de Convergència i Unió. Quedaría redactada de la siguiente forma: «Las unidades de producción deberán operar dentro del sistema para el que fueron autorizadas. Excepcionalmente, el Ministerio de Industria y Energía, previo informe de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional, podrá...» y ahí continuaría el texto del proyecto de ley.

En este mismo Título también ofrecemos una transaccional a la enmienda número 107, de Izquierda Unida, referida al artículo 28, apartado 1, letra f): cumplir adecuadamente las condiciones establecidas de protección del medio ambiente.

Estas serían las enmiendas transaccionales que presentaremos a la Mesa, advirtiendo que votaremos a favor de las enmiendas del Grupo Popular 206 y 217.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Al Título III hay una oferta de enmienda transaccional para el Grupo Popular.

Señor Gámir, tiene la palabra para decir si acepta o no la transaccional, que se refiere a la enmienda 200 del Grupo Popular.

El señor **GAMIR CASARES:** Se acepta la transaccional a nuestra enmienda número 200 y se acepta, además, porque se conocía el texto, se ha podido leer.

Deseo manifestar, con toda cortesía, mi profunda disconformidad con el sistema de textos leídos aquí mismo, sobre los cuales hay que pronunciarse en temas muy delicados. Nos parece que en una ley que ha tenido una tramitación de tres años no deberíamos ir a matacaballo al final, con sistemas de este tipo, que me parecen inadecuados. Dicho sea con toda cortesía, pero con total claridad. Exceptúo esta enmienda porque se ha podido estudiar su contenido, ya que la tenemos desde ayer.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Molins, también para expresar si acepta o no la transaccional.

El señor **MOLINS I AMAT:** Permítame, antes de entrar en la enmienda transaccional, hacer referencia a lo que ha comentado el portavoz del Grupo Popular. Me parece que tiene razón. Puesto que vamos avanzando ágilmente en la discusión de la ley, antes de producirse las votaciones, nuestro Grupo parlamentario solicita un tiempo —quizá con media hora tendríamos bastante, no menos— para poder leer las transacciones, para saber el posicionamiento de las enmiendas de todos los grupos. Eso sería bueno para todos, antes de proceder a las votaciones, para digerir la materia que estamos tratando.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señor Molins, me parece bien su sugerencia. No hay inconveniente por parte de esta Presidencia. Por tanto, lo haremos así.

A las doce y media o en un momento próximo a esa hora interrumpiremos el debate para disponer de ese tiempo para consultas y, a partir de la una de la tarde, haremos la votación.

El señor **MOLINS AMAT:** Muchas gracias, señor Presidente.

A continuación, quiero anunciar la retirada por parte de nuestro Grupo de las enmiendas 286, 287 y 289 y la aceptación de la transacción ofrecida por el Grupo Socialista a las enmiendas 285, 288, 290, 292, con lo que, tal como anunciaba al principio, nuestro Grupo no mantendrá viva para votación directa ninguna de las enmiendas presentadas a estos títulos III y IV.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el

señor García Fonseca, también para expresar la aceptación o no de estas enmiendas transaccionales.

El señor **GARCIA FONSECA:** Mi Grupo acepta las transaccionales que se refieren a las 106 y 107, que son las dos que se nos han ofrecido, y retiramos nuestras propias enmiendas.

El señor **VICEPRESIDENTE:** También por el Grupo Vasco (PNV) y Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Albistur, también para decir si acepta o no la enmienda transaccional número 17.

El señor **ALBISTUR MARIN:** Por supuesto que sí.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO:** Con su benevolencia, señor Presidente, simplemente quiero dar una breve explicación de lo que es la enmienda 138, del Grupo Socialista, que mantenemos, a la que no me he referido apenas antes, que consiste en que en el apartado 4 del artículo 15, cuando se habla de que la retribución global y conjunta del sistema será la suma de los costes, en vez de será la suma de los costes, nos parece mucho más preciso «estará constituida por la suma de los costes». En esta discusión sobre la propiedad, nosotros no estamos de acuerdo en que se introduzca la propiedad, pero sí que la retribución esté constituida por la suma de los costes.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señor Fernández Norniella.

El señor **FERNANDEZ NORNIELLA:** Señor Presidente, he creído entender al representante socialista que aceptaba una enmienda nuestra, que era la correspondiente al número 216.

El señor **ROS MAORAD:** 206 y 207.

Títulos V y VI Artículos 30 a 36

El señor **VICEPRESIDENTE:** Procedemos al debate de los Títulos V y VI, también agrupados.

Para la defensa de las enmiendas correspondientes a estos Títulos V y VI, del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Fernández Norniella.

El señor **FERNANDEZ NORNIELLA:** Señor Presidente, ahora que tengo un poquito más de tiempo, y puesto que las enmiendas a estos dos títulos son bastante menos que al título precedente, quiero hacer unas matizaciones previas al conjunto de la ley y sobre todo al espíritu que ha llevado el Grupo Socialista en su negociación, ante cuyo espíritu y posicionamiento quiero manifestar la total disconformidad de mi Grupo porque entendemos que una ley de semejante trascendencia no puede llegar a la discusión de la Comisión como ha llegado, sin ningún tipo de negociación previa y casi sin ningún tipo de diálogo.

No tiene sentido que vengamos acá, que llegue este momento y que ni siquiera se nos hayan presentado las enmiendas transaccionales; no es lógico que se pretenda que, en román paladino, a matacaballo discutamos una ley que va a tener trascendencia en la economía nacional en los próximos años.

Dicho esto, señor Presidente, a efectos sólo de que conste en el «Diario de Sesiones», porque por la atención que me prestan mis colegas socialistas sé que no va a tener ningún otro tipo de trascendencia, paso a las enmiendas que me corresponde defender de estos títulos.

Empezamos por las enmiendas al artículo 30 del Título V. Tiene como fondo de alguna manera potenciar el sistema independiente y no estabilizar el sistema eléctrico, tal como en el trasfondo de la ley presentada por el Grupo Socialista se puede colegir. Es una enmienda de modificación en la cual proponemos un texto —repito— encaminado a potenciar el sistema independiente y de alguna manera regularizar el sistema global.

La enmienda al artículo 31.1 también es de modificación y trata de potenciar las facultades de la Comisión del Sistema Eléctrico, al objeto de que pueda funcionar independientemente del Ministerio correspondiente, que, por tener intereses, que en algunos momentos pueden ser políticos, podría ver el futuro condicionado por sus propios intereses momentáneos.

Con esta enmienda a este artículo tratamos de reducir la discrecionalidad de la Administración.

La enmienda al artículo 31.2.b) es de modificación y proponemos desregularizar el sistema, de tal manera que la importación y exportación no sea monopolio del distribuidor, sino que a ese tipo de energías puedan acceder los consumidores en unas condiciones lógicas.

La enmienda al artículo 31.3 es de modificación. Tiene como objeto que la empresa actual Red Eléctrica pueda ceder sus instalaciones para otro tipo de usos distintos a los propios de distribución, pero sin un ánimo de lucro concreto; bajo cobro de un canon determinado, pero sin ningún tipo de lucro específico.

La enmienda al artículo 32.1 entra dentro de nuestro espíritu de liberalización del Sistema y, en el fondo, busca que la gestión de la explotación unificada corresponda al conjunto de las empresas que actúan en el sector eléctrico, lógicamente controladas por la Administración pública, pero actuando bajo las directrices de la Comisión del Sistema Eléctrico. Esta Comisión debe ser una institución totalmente independiente del Ministerio, ya que puede, de alguna manera, coaccionar su futuro. Lógicamente, en este espíritu, queda claro, a nuestro entender, que la sociedad de gestión sea de mayoría pública.

La enmienda que nuestro Grupo propone al artículo 32.2 tiene el mismo espíritu que la anterior. Decimos que en la sociedad que gestione la explotación unificada deben participar los agentes del sector eléctrico representativo, pero deben hacerlo como obligación.

El artículo 32.2 tratamos de enmendarlo eliminando el párrafo segundo de dicho punto, en coherencia, como es lógico, con las enmiendas anteriores, ya que entendemos

que el Estado no debería participar en el capital de esta sociedad.

Nuestra enmienda 228 al artículo 32.3 es de modificación, también coherencia con el espíritu que trato de reflejar respecto a la sociedad gestora, en el sentido de que la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional debe ser la que, de alguna manera, controle a la sociedad gestora realizando las auditorías correspondientes y tratando de ajustar sus costes anualmente.

Con esto, señor Presidente, he terminado el Título V. ¿Continúo con el VI?

El señor **VICEPRESIDENTE:** Sí, señor Fernández Norniella, pero con brevedad porque ya se está pasando del tiempo. Son pocas las enmiendas a este Título VI.

El señor **FERNANDEZ NORNIELLA:** Señor Presidente, perdóneme, pero es difícil con tantas enmiendas, aunque sólo sea dejar constancia de ellas, hacerlo en 10 minutos, por lo que ruego su benevolencia.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Tiene mi benevolencia, señor Fernández Norniella, pero también le ruego brevedad.

El señor **FERNANDEZ NORNIELLA:** Gracias, señor Presidente.

El Título VI, que es el correspondiente al transporte, es enmendado por mi Grupo a partir de la enmienda 229, al artículo 33.2, ya que entendemos que, de alguna manera, no es lógico que la sociedad gestora, que debe ser, como su propio nombre indica, meramente gestora, disponga de las posibilidades de controlar la energía producida en centrales de bombeo. No es lógico que la sociedad gestora administre el balón que suponen las centrales de bombeo, que, como SS. SS. conocen, funcionan en horas valle, elevando energía hidráulica para que sea revertida a la red en las horas punta. Entendemos que si la sociedad gestora adquiere esta potestad tendrá en su mano la capacidad de poder producir distorsiones en el sistema, en beneficio de sus propios intereses. Este es el objeto de nuestra enmienda.

La enmienda 230, al artículo 33.2, es de redacción. Tratamos de enfatizar y proponemos cambiar la expresión «podrá realizar» por «realizará».

La enmienda 231, al artículo 33.3, está en coherencia con nuestro espíritu y tratamos de responsabilizar a la Comisión, enfatizando sus potestades y capacidades.

La enmienda 232, al artículo 34.3, trata de definir las responsabilidades de las comunidades autónomas. Proponemos la adición de un párrafo que diga: «...será requisito necesario para el otorgamiento de la autorización el preceptivo informe de la Administración General del Estado en cuanto afecte a...», y continúa el párrafo tal como está redactado.

La enmienda 233, al artículo 34.3, es de modificación; pretende sustituir los párrafos tercero y cuarto de la propuesta del Gobierno.

La enmienda 234, al artículo 35.2, trata de eliminar la discrecionalidad del Gobierno en la concesión o posterior revisión de las concesiones, tratando de matizar que las variaciones sustanciales imputables al titular son las únicas que pueden producir que una concesión sea retirada. Dejar el artículo tal como está respecto a las variaciones sustanciales podría dejar en manos del Gobierno la discrecionalidad de eliminar concesiones, aunque no fuese culpable el titular.

La enmienda 235, al artículo 36.2, trata de no discriminar a nadie a la hora de las concesiones. Proponemos añadir un texto en ese sentido, para que el acceso de terceros a la red de transporte se realice en condiciones transparentes y objetivas, fijadas por la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional. Creemos que con esta redacción aseguramos, por un lado, la no discrecionalidad y la no discriminación y, por otro, potenciamos a la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional, que, según nosotros, sería la que debería tener atribuciones suficientes para asegurar la transparencia al acceso de la red por parte de quien lo solicitase.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Para la defensa de las enmiendas presentadas al Título V, puesto que al Título VI no tiene enmiendas, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA:** Mi Grupo ha presentado tres enmiendas, las números 112, 113 y 114, al Título V y ninguna al Título VI. Son enmiendas coherentes con otras presentadas a los títulos anteriores y para su defensa me parece suficiente con lo que explicitamos en el texto escrito.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Para la defensa de las enmiendas a los Títulos V y VI, por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió tiene la palabra el señor Molins i Amat.

El señor **MOLINS I AMAT:** Nuestro Grupo parlamentario mantiene vivas a estos dos títulos V y VI, artículos 30 a 36, siete enmiendas, si no voy errado. Voy a intentar repasarlas una a una. La primera de las enmiendas es la 293, al artículo 31.3, y hace referencia, igual que otras, a las actividades —puesto que los artículos se refieren a eso— de la sociedad de gestión unificada y de explotación unificada. A nosotros también nos preocupa, como señalaba el señor Fernández Norniella, todo el tema del bombeo. Es una actividad intermedia —es cierto lo que decía el señor Fernández Norniella—, una actividad de producción, de hecho es una recuperación de energía en horas valle como él comentaba, pero no es menos cierto que si yo fuera la empresa eléctrica que realiza la actividad tampoco sé hasta qué punto me interesaría realizarla si, para ello, estoy a las órdenes de la unidad de explotación unificada; es decir, ahí existe siempre esa intervención de gestión unificada, que todos entendemos inevitable para la garantía del servicio e incluso para la consecución de mejores costes y, en consecuencia, de una mejor tarifa. Esa actividad de bombeo es la actividad frontera que suele ocurrir, que puede ser considerada tanto como generación como gestión unificada y

transporte. Deben ponerse necesarias garantías, a ese objetivo iba nuestra enmienda 293, y, de confirmarse la transacción que, creo, ofrecerá el Grupo Socialista, pensamos que puede ser una forma satisfactoria, aunque no plena, porque en estas actividades frontera, insisto, siempre pueden tomarse como parte de una o parte de otra.

Con la enmienda 294 pretendemos lo mismo que pretendíamos con una de nuestras primeras enmiendas al artículo 1, al artículo 2 de la ley, la participación estatal, cambiar ese nombre que no nos parece acertado por participación pública, aunque quiero que quede claro que seguimos exigiendo mayoría pública en la sociedad que ha de realizar la gestión unificada en el Sistema Eléctrico Nacional, exigimos la mayoría pública. A través de una enmienda transaccional o a través de la aceptación de nuestra enmienda también va a tener esto buena resolución.

Respecto a la 925, en la que sometemos al control de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional a la sociedad gestora de la explotación unificada, también creemos que nos será propuesta una transaccional, lo mismo que con la 296, por la que pretendemos el mismo objetivo, es decir, mayor control sobre la sociedad gestora de la explotación unificada, su separación contable, su separación societaria y qué actividades puede realizar y cuáles no. Exactamente igual que la 297 que, en parte porque nos parece incluida en las transaccionales, aunque no hay ninguna directa hacia ella, nosotros retiraríamos, igual que la 298, por cuanto creemos que a la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional ya le corresponde la fijación de normas técnicas y ya está resuelto esto en el artículo 7; en consecuencia, también la retiramos. Por consiguiente, retiramos las enmiendas números 297 y 298.

La 299 es una cuestión competencial de extraordinaria importancia, creemos, para el buen funcionamiento del Sistema, pero también para el respeto necesario de las competencias de las comunidades autónomas. Aquí nuevamente, la enmienda número 24 del Grupo Vasco (PNV) nos permitirá, a través de una transaccional, dar satisfacción a nuestra enmienda, como ya nos lo ha permitido la enmienda número 17. Nos da plena satisfacción la forma de resolverlo a través de esta enmienda transaccional.

Así pues, señor Presidente, nuestro Grupo retira las enmiendas 297 y 298, y confía en poder retirar también las 293, 294, 295, 296 y 299, para dar lugar a las transacciones que espero nos sean ofrecidas.

Por tanto, nuevamente en estos títulos V y VI, a nuestro Grupo no le quedaría viva para votación ninguna de sus enmiendas.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por el Grupo Vasco (PNV), Grupo Mixto, el señor Albistur tiene la palabra, para defender las enmiendas a los títulos V y VI.

El señor **ALBISTUR MARIN:** Empezaré con nuestra enmienda número 20, relacionada con el artículo 30, referido a la explotación unificada, para ser coherentes con lo ayer aprobado, sobre todo cuando se aprobó una enumeración de competencias, tanto para el Estado como para las comunidades autónomas. Dicha enumeración ha contribuido a clarificar el papel del sector público dentro de todo el Sistema Eléctrico español. La enmienda del artículo 30, de modificación, intenta sustituir «titularidad estatal» por «reservado al sector público», Consideramos que se corresponde más y es más coherente con lo aprobado en materia de reconocimiento de competencias al conjunto del sector público, formado por comunidades autónomas y, por supuesto, por el Estado. Nos parece que este hecho debe contribuir precisamente a no distorsionar la distribución de competencias entre ambos organismos.

La enmienda número 21 está relacionada precisamente con los presupuestos y la gestión económica de la sociedad gestora de la gestión unificada. Nuestra propuesta viene a plantear la aprobación por la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional de dichos presupuestos. Se trata de una sociedad mercantil, con más del 51 por ciento de participación del Estado. Por criterio general de lo que aplica en otras sociedades públicas, debe hacer un plan cuatrienal y sus presupuestos deberían ser aprobados por el Parlamento en última instancia.

Consideramos que la aprobación, en este caso por la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, es una garantía del modelo energético que se está proponiendo en esta Ley. Es, sobre todo, el reconocimiento a la Comisión Nacional de la supervisión del control de las competencias que le hemos reconocido en el artículo 7.° Estaríamos dispuestos a reconocer aquí la posibilidad de que, como alternativa, hubiera, como mínimo, un informe de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional, pero que no desapareciera de ninguna manera esta presencia y control, vamos a llamarlo así. Creo que merecía la pena una atención por parte del Grupo Socialista para transaccionar esta enmienda.

La enmienda número 22, relacionada con el mismo artículo, viene a intentar corregir actuaciones anteriores y a reconocer de nuevo competencias del Estado y las comunidades autónomas en el sentido del reparto de lo que significa el sector público como anteriormente lo he definido. El sector público es el conjunto y entendemos que en el capital de esta sociedad mercantil debe haber una participación de las comunidades autónomas.

La enmienda número 23, a nuestro modo de entender, vendría a corregir el texto de la ley, que, por olvido o intencionadamente —no lo sabemos y no quiero hacer juicios de valor—, en su artículo 32.4 ignora que esta sociedad en sus actividades distintas de la explotación unificada pueda tener una adecuada separación contable, pero no la adecuada separación societaria. Consideramos que, como en el resto de las sociedades que operan en el sector, debería tener separación contable s y societaria.

Como en las enmiendas números 24 y 25 se presume ya la existencia de una posible transacción con los representantes del Gobierno, no voy a incidir en ellas y esperamos a lo que quede del resultado de dicha transacción.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por el Grupo Socialista, para posicionarse en torno a las enmiendas de los otros Grupos sobre estos dos Títulos, tiene la palabra el señor Ros.

El señor **ROS MAORAD:** Me permitirá S. S. que, antes de entrar a explicar cuál es la posición de mi Grupo respecto a los títulos V y VI, haga algunas matizaciones a algo que desde los bancos del Grupo Popular se ha dicho.

Yo puedo aceptar que hay leyes dificultosas y momentos políticos dificultosos en los que no se ha producido la discusión suficiente o contactos previos suficientes, etcétera, pero eso no tiene nada que ver con que las leyes que este Parlamento aprueba se aprueben desde la legitimidad de una mayoría que da unas elecciones generales. Cuando otro Grupo político tenga la mayoría en esta Cámara podrá modificar esta ley o podrá traer otra ley, pero no quisiera que pareciese que estamos colando una ley por la puerta falsa, porque no es así. **(El señor Fernández Norniella pide la palabra.)**

Por otra parte, más allá de lo formal, a mí me parece que sería difícil podernos entender en este Título V cuando se habla de la explotación unificada del Sistema Eléctrico Nacional.

Para nosotros es un servicio público que debe estar regulado, que debe estar ordenado, porque se trata no de un sector elegido al azar sino de un sector absolutamente prioritario en el interés del Gobierno a la hora de poder ver cómo evoluciona la política energética del país que es, como todo el mundo sabe, la clave del desarrollo de futuro para cualquiera.

Dicho esto, querría decir que respecto al Título V mi Grupo tiene unas enmiendas transaccionales que ofrecer. La primera de ellas es a la enmienda 223 del Grupo Popular, que se refiere al artículo 31.2.b), donde habría que añadir «y con otros sistemas», eliminando al apartado correspondiente a la letra f)

La segunda enmienda transaccional es a la enmienda 293, del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Estamos de acuerdo con los planteamientos que ha estado haciendo y, por lo tanto, creemos que hay un texto en el que pudiéramos estar de acuerdo. Diría lo siguiente al final del párrafo: la explotación unificada incorporará asimismo aquellas otras actividades que sean convenientes para la prestación del servicio, así como cualesquiera otras funciones que les sean atribuidas por las disposiciones vigentes siempre que produzcan efectos positivos sobre el Sistema Eléctrico Nacional en relación con las actividades de la sociedad gestora de explotación unificada y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.5.

Asimismo quisiéramos ofrecer una transacción a la enmienda número 294 del Grupo Catalán (Convergència i Unió) con el texto siguiente: La gestión del servicio público de titularidad estatal a que se refiere el presente título corresponderá a una sociedad mercantil en cuyo capital será mayoritaria la participación pública directa o indirecta.

La siguiente transacción, al artículo 32.2, es con una enmienda del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y que en el segundo párrafo diría lo siguiente: La participación social de las sociedades que desarrollen actividades eléctricas no podrá exceder de la que corresponde a su participación en las actividades eléctricas. A los efectos de la obtención de la mayoría pública exigida en el apartado 1 de este artículo, la participación adicional necesaria se ostentará, directa o indirectamente, por una entidad de derecho público.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señor Ros, perdone un momento. Para que se entere esta Presidencia y el resto de los grupos, ¿a qué enmienda se refiere, quizá a la 295?

El señor **ROS MAORAD:** A la 294. Uno es apartado 2 y el otro 3 de este mismo artículo 32.

Hay otra transacción con la enmienda 296 del Grupo Catalán (Convergència i Unió) al número 4 del artículo 32 y que diría lo siguiente: La sociedad gestora de la explotación unificada desarrollará sus actividades de explotación unificada y de transporte con la adecuada separación contable.

También queríamos ofrecer una enmienda transaccional a los Grupos Catalán (Convergència i Unió) y Vasco (PNV), señor Albistur, al artículo 34.3 y que dice lo siguiente: En el caso de instalaciones de transporte cuya autorización deba ser otorgada por las comunidades autónomas, éstas solicitarán informe previo a la Administración General del Estado en el que ésta consignará las posibles afecciones de la proyectada instalación a la planificación, explotación unificada y régimen económico que la administración autorizante deberá tener en cuenta en el otorgamiento de la autorización.

Estas serían las enmiendas transaccionales que mi Grupo ofrecería a los Títulos V y VI del proyecto de ley.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Estamos debatiendo las enmiendas de esta ley y se ha suscitado un debate colateral. Rogaría que fuera lo más breve posible. Por lo tanto, señor Fernández Norniella tiene S. S. la palabra para esa alusión sobre el debate central de la ley y para expresar también brevemente si acepta o no la transacción con su enmienda 223.

El señor **FERNANDEZ NORNIELLA:** Aceptamos la transacción.

Sobre el debate colateral, señor Presidente, con todo cariño debo decir al representante socialista que no se ponga melancólico. Hablar aquí de mayorías, de que cuando gobiernen, harán, yo creo que sobra. A mí me enseñaron desde mi más tierna infancia que la democracia es la transacción, y hablar de mayorías y de aprobar una ley por el rodillo cuando estamos discutiendo una ley de tanta trascendencia creo que no procede. Estamos aquí precisamente para sacar algo que beneficie a este país en su conjunto, con independencia de ideologías políticas y de quien esté en el Gobierno.

Es natural, señor Diputado, que no tengamos los mismos planteamientos ideológicos, si no usted estaría en el Partido Popular y yo estaría en el Partido Socialista. Es natural que usted trate de estatalizar más que yo y que yo trate de liberalizar más que usted, pero de eso a que usted me hable de mayorías y de que cuando nosotros gobernemos cambiaremos la ley, entiendo que hay una diferencia. Discutamos y tratemos de sacar una ley que beneficie, re-

pito, a todo el país, a los consumidores, y que sea una ley que permanezca, con independencia de quién pueda estar en el Gobierno. Ustedes están hoy; a lo mejor, mañana estamos nosotros y dentro de equis tiempo pueden estar otros. No hagamos leyes que, de alguna manera, tengan que ir al pairo de quien gobierne.

Yo entiendo, señor Diputado, lo que usted me ha querido decir y con todo el cariño le digo que no es mi talante; mi talante hubiese sido que esta ley la hubiésemos discutido en Comisión como teníamos que haberla discutido, hubiésemos llegado a las transacciones que debíamos haber llegado y no nos trajesen las transacciones a última hora y nos las echasen sobre la mesa, sin tiempo siquiera de racionalizar lo que tenemos que votar.

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Ros, brevemente, para cerrar ya este debate colateral.

El señor **ROS MAORAD:** Si me permite S. S., antes de responder al señor Fernández Norniella, como ha habido una llamada de atención sobre una transaccional, que al final no he planteado —me refiero a la transaccional a la enmienda 295, de Convergència i Unió, correspondiente al artículo 32.3—, me gustaría hacerlo ahora. La transaccional dice así: La actuación de dicha sociedad estará sometida a las directrices que, conforme al desarrollo reglamentario en materia de explotación unificada y de transporte, se dicten en materia de política energética por el Ministerio de Industria y Energía y al ejercicio de las funciones de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional a que se refiere el artículo 7.1. séptima.

Con mucha brevedad y el mismo cariño quiero decir al señor Norniella que yo, por naturaleza, no soy melancólico, sino todo lo contrario. Y, en segundo lugar, que sí me gustaría que ese planteamiento de responsabilidad que S. S. acaba de hacer en esta Comisión de que un país sale adelante cuando todos meten los riñones para que salgan adelante se ejerciera, sobre todo por aquellos que dirigen su partido, porque seguramente otro gallo nos cantara.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Para expresar la aceptación o no de las enmiendas transaccionales, por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Molins.

El señor **MOLINS I AMAT:** Agradezco al Grupo Socialista las transaccionales. Por su contenido, creo que solucionan satisfactoriamente, al menos al parecer de mi Grupo, los problemas que planteábamos en nuestras enmiendas originales. Por tanto, aceptando la transacción, retiraría las enmiendas números 293, 294, 295, 296 y 299.

Reitero lo dicho en mi exposición anterior respecto a la 297 y 298, que, no habiendo sido objeto de transacción directa, las entiendo comprendidas en la transacción general, porque, de hecho, se refieren a los mismos temas.

El señor **VICEPRESIDENTE:** También para expresar la aceptación o no de las enmiendas transaccionales, por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Albistur.

El señor **ALBISTUR MARIN:** Aceptamos la transaccional a nuestra enmienda número 24 al artículo 34.3, y manifestamos que también es posible la transacción con la 294 de Convergència i Unió, que coincide con la 22 nuestra.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señor Albistur, ¿entendemos que retira la 22 y la 24?

El señor **ALBISTUR MARIN:** Sí, señor Presidente.

Títulos VIII, IX

El señor **VICEPRESIDENTE:** Finalizado el debate de los Títulos V y VI, pasamos a debatir los Títulos VII, VIII, IX y X.

En estos cuatro títulos, según tengo entendido, los portavoces, por parte del Grupo Socialista, también son compartidos; por ello, propondría suspender durante 10 minutos la sesión, ya que vamos bastante bien de tiempo, para dar un margen de cortesía que permita que se puedan incorporar los portavoces que no lo han hecho todavía. **(Pausa.)**

Me comunican que sí están presentes en la sala; por tanto, vamos a proseguir el debate de los Títulos VII, VIII, IX y X.

Para la defensa de las enmiendas correspondientes al Título VII, del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Fernández Norniella. Posteriormente, el señor Hernando defenderá las enmiendas correspondientes a los Títulos VIII, IX y X.

El señor **FERNANDEZ NORNIELLA:** Me va a permitir, señor Presidente, ya que voy a ser muy breve en la defensa de las enmiendas que presentamos a este Título VII, pues son enmiendas en coherencia con el espíritu que nosotros entendemos que debería tener la ley, que haga una matización a mi compañero señor Ros.

Perdóneme, señor Ros, pero cuando yo le he dicho lo de melancólico me estaba refiriendo a otra cosa. Yo me refería a un gran pensador de este país, Ortega y Gasset, que, en un momento determinado, dijo que los esfuerzos inútiles llevan a la melancolía, y como parece ser que desde que hemos empezado la discusión de esta ley, reiteradamente, el Grupo Socialista está tratando de convencernos, con un esfuerzo que entendemos inútil, de que se ha negociado, se ha dialogado y se ha traído el proyecto a esta Comisión como debería haberse traído, a eso me refería. Ni mucho menos dudaba de la capacidad de alegría del señor Ros, sana alegría, quiero decir.

Matizo también otra afirmación que ha hecho el señor Ros. En este Grupo Popular, al que represento, como en el Grupo Socialista, al que usted representa, hay muchas personas que empujan, no sé si usted ha dicho con los riñones, para sacar este país adelante, porque entiendo que ese espíritu no es patrimonio ni de socialistas, ni de populares, ni de convergentes, es patrimonio de las personas que deben

ser como deben ser, señor Ros, y yo no dudo de que en su Grupo haya muchas personas con esas características; por tanto, son matizaciones que sobran. Pero vayamos a la ley, que es lo importante.

El Grupo Popular presenta una enmienda de supresión al artículo 37 porque creemos que tiene una redacción difícil de entender. Si el Grupo Socialista la redacta con más claridad, quizá podríamos entrar en su discusión.

Al artículo 38 presentamos enmiendas a sus puntos 1 y 3, de acuerdo con la coherencia que estamos tratando de llevar a la ley, basada en nuestro posicionamiento ideológico. La enmienda al punto 1. f) del artículo 39 y la enmienda correspondiente al punto 2 del artículo 40 también están basadas en esa coherencia.

Por mi parte, señor Presidente, he terminado, ya que las enmiendas que presentamos al resto de los títulos serán defendidas por mi compañero, señor Hernando.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Hernando.

El señor **HERNANDO FRAILE:** Nuestro Grupo ha presentado distintas enmiendas al Título VIII. La primera es la número 243 al artículo 41, punto 1, en el que se pretende hacer una corrección, que sin duda debe ser algún error que ha tenido la redacción de la Ley, ya que se debe hacer referencia a la disposición adicional décima. Coincide ésta, además, con otras enmiendas presentadas por otros grupos, como es la 143, del PSOE, y la 306, del Grupo de Convergència i Unió.

La enmienda del Grupo Popular 244 al artículo 43, punto 1, lo que pretende es dotar de competencia a la comisión del sistema eléctrico nacional y, de alguna forma, que este organismo que hemos creado en artículos precedentes tenga competencias que en este caso entendemos que debe asumir esta misma comisión y que no deben estar en manos del Ministerio de Industria y Energía. A nuestro juicio no puede crearse una comisión y luego dejarla sin competencia suficiente. Por tanto, en ese sentido es en el que va nuestra enmienda 244, como decía antes.

La enmienda 245 hace referencia al artículo 44, punto 2. Es una enmienda de adición en la que se pretende modificar el párrafo segundo y añadir un tercero nuevo. Sobre todo, lo que pretendemos es que la Administración determine unos índices objetivos de calidad del servicio y unos valores entre los que estos índices puedan oscilar, sin que se incurra en las infracciones o en los supuestos del Título X, es decir, aquel que se refiere a infracciones y sanciones. Mediante esta enmienda se trataría de definir, de una forma clara, la calidad del suministro eléctrico, teniendo en cuenta la defensa que se debe hacer en la Ley orgánica del servicio prestado a los consumidores.

La enmienda 246 es una enmienda de supresión al artículo 44, punto 3, en la que pretendemos eliminar la discrecionalidad e intervencionismo que se contempla en este apartado del artículo 44. Hace referencia a los consumidores, defendidos también en nuestra enmienda anterior, y está en coherencia con enmiendas que ha presentado nuestro Grupo a lo largo de la discusión de esta Ley.

La enmienda número 247 al artículo 46, punto 2, lo que pretende es que se incorpore un texto nuevo en el que se asegure la seguridad del suministro y la gestión de la demanda. Se pretendería eliminar la autorización previa para una cuestión tan concreta como es el mantenimiento, separándola de lo que pueden ser otras actividades —como decía antes—, como son la seguridad del suministro o la gestión de la demanda. Entendemos que el mantenimiento es una operación rutinaria, y que ir a solicitar siempre la autorización previa para estos casos lo que haría sería alargar trámites que consideramos innecesarios.

La enmienda 248 es una enmienda de modificación al artículo 46, punto 3. Se propone un texto nuevo. Nosotros entendemos que es necesario garantizar el equilibrio en las prestaciones entre las partes y el interés público respecto a los servicios esenciales, e incluimos el tema de la notificación previa tanto al usuario como al administrado, en el caso del cese de pago, cuando no se hayan realizado los pagos, y excluimos además, mediante la redacción de este párrafo, los suministros que afecten a los servicios declarados por el Gobierno esenciales para la comunidad. Como decía antes, lo que pretendemos es que de alguna forma el usuario esté también defendido frente a los posibles cortes por falta de pago.

La enmienda 249 es de adición, y en ella se propone un punto 4 al artículo 46, en el que prevemos la indemnización que se debe contemplar a los usuarios por los daños o perjuicios causados por las interrupciones del servicio que no se atengan a los requerimientos contemplados en el artículo 46, punto 3 —es decir, en el apartado anterior—, o que no hayan sido comunicadas al usuario con la antelación que entendemos que reglamentariamente debe establecerse. Esta es una enmienda que, una vez más, va dirigida fundamentalmente a garantizar los derechos de los consumidores.

Además, a este título nuestro Grupo ha presentado una última enmienda, la número 250, de supresión del punto 3 del artículo 47. Con la misma pretendemos evitar redundancias innecesarias. La autorización administrativa que se contempla en ese punto 3, del artículo 47, viene ya recogida en apartados anteriores y entendemos que aquí se produce una redundancia innecesaria.

Por lo que se refiere, señor Presidente, al Título X, ya que en el Título IX nuestro Grupo no ha interpuesto ninguna enmienda, quiero señalar que se han presentado dos enmiendas por parte de nuestro Grupo, números 251 y 252. La primera de ellas hace referencia al artículo 58 y es de adición. Con ella pretendemos que quede de una forma más clara la redacción de este artículo 58 con la inclusión de una relación de lo que deben ser las infracciones graves que no pueden clasificarse de muy graves. Creemos que se produce una mejora en la redacción del artículo y que la misma quedaría más clara si se aceptara esta enmienda y se modificara el artículo 58.

Por último, la número 252, al punto 1, del artículo 60, es de modificación y pretende incluir alusiones que se han hecho en artículos precedentes; es decir, en este caso que se incluya el concepto de daño al medio ambiente y a la salud de las personas, tal como se ha hecho en ocasiones pre-

cedentes, ya que entendemos que el peligro resultante de la infracción grave no debe circunscribirse solamente a la vida de las personas, sino que pueden producirse otro tipo de lesiones, que se incluirían dentro del concepto de salud, que abarcaría mejor este concepto y que estaría en concordancia, como decía antes, con lo que hemos contemplado en apartados anteriores.

Por último, el tema del medio ambiente nos parece un tema de suma importancia que está presente a lo largo de la Ley y no entendemos cómo en este caso se había eludido esta referencia concreta y expresa a dicho tema en una cuestión tan importante como son las infracciones contempladas en el artículo 60.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el señor García Fonseca ha explicado a esta Presidencia que da por defendidas las enmiendas correspondientes a los títulos que estamos debatiendo, o sea, los títulos VII, VIII, IX y X.

Por el Grupo Catalán de Convergència I Unió, tiene la palabra para la defensa de las enmiendas a estos cuatro títulos, el señor Molins i Amat.

El señor **MOLINS I AMAT:** Nuestro Grupo Parlamentario tiene presentadas a estos títulos VII, VIII, IX y X las enmiendas números 300 a 315.

El objetivo de la enmienda número 300, a los apartados 3 y 4 del artículo 37, es mejorar el funcionamiento del sistema y respetar las competencias de las comunidades autónomas. El Grupo Socialista nos ha ofrecido a lo largo de las conversaciones de estos días y nos ofrecerá ahora con toda seguridad una enmienda transaccional que será satisfactoria, y en la cual, donde dice en el apartado 3 del proyecto de ley «la participación de las comunidades autónomas», se convierte en «previo acuerdo con las comunidades autónomas afectadas» y en el apartado 4 del artículo 37 se da intervención a las comunidades autónomas. Con ese contenido, la transacción será satisfactoria para nosotros.

Respecto a la enmienda número 301, hay que añadir: «la administración competente». Vamos a someterlo a votación y confiamos en que reciba el voto afirmativo no sólo del Grupo Socialista, sino de todos los grupos de la Comisión.

En cuanto a la enmienda número 302, esperamos que el Grupo Socialista nos proponga una transacción, en la que, utilizando nuevamente la enmienda presentada por el Grupo Vasco PNV al proyecto de ley —no recuerdo el número—, volveremos a solucionar problemas competenciales. En aquella enmienda en la que he dicho que se reiteraban tres o cuatro oportunidades, ésta sería la cuarta vez, que tomaríamos prestada esa enmienda del Grupo Parlamentario Vasco, que nos ha sido extraordinariamente útil a lo largo de la discusión, para poder solucionar problemas competenciales.

La enmienda 303 también recibirá una transacción que será satisfactoria, lo mismo que la 304. De hecho se trata, en la primera de ellas, de cuestiones competenciales y la segunda se refiere a quienes actúan en el sistema integrado; por tanto, es añadir a los participantes del sistema integrado en esa posibilidad.

Respecto de la enmienda 305, nos damos por satisfechos con lo que ya se ha incluido en la cláusula décima del artículo 7 y, por tanto, la retiramos, porque, insisto, esas competencias le han sido dadas a la comisión del sistema eléctrico nacional en el artículo 7, ya discutido y aprobado.

Retiramos también la enmienda 306 porque ha sido incluida ya de hecho en el informe de la Ponencia. Ocurre lo mismo con dos enmiendas de los títulos anteriores, aquellas que hacían referencia al artículo 15, apartados 3 y 5; son las dos que se introdujeron en el informe de la Ponencia.

Respecto de la enmienda 307, de hecho tiene mucho que ver con la enmienda 144, del Grupo Parlamentario Socialista, y con la transaccional que ya hemos aprobado al artículo 11.1, apartado dos, ofrecida a una enmienda de nuestro Grupo parlamentario. Por tanto, la consideramos transaccionada y la retiraremos de la votación. No necesitamos retirarla para transaccionar porque no habrá una transacción concreta, pero la consideramos ya incluida en el artículo 11.1, apartado dos.

En la enmienda 308 se nos ofrecerá una transacción que nos será satisfactoria, ya que es una cuestión competencial porque se da participación a las comunidades autónomas en el párrafo segundo del artículo 43.1; lo mismo que la enmienda 310, que recibirá una propuesta de transacción.

En cuanto a la enmienda 311, con las enmiendas transaccionales a las que anteriormente he hecho referencia, nos damos por satisfechos; por tanto, retiraremos nuestra enmienda 311.

La enmienda 312 será objeto de transacción satisfactoria; estamos seguros.

Con referencia a la enmienda 313, el incumplimiento reiterado de las instrucciones relativas parece más acertado, puesto que la reiteración ya está considerada como un agravamiento de pena o de sanción. El utilizar las palabras incumplimiento habitual significa la reiteración de un comportamiento, aunque no haya sido objeto de apertura de expediente. Aceptaremos la transacción, que es cambiar la palabra «reiterar» por «habitual» y, por tanto, será objeto de transacción.

La enmienda 314 la someteremos a votación. Estamos convencidos de conseguir el apoyo no sólo del Grupo Socialista, sino de todos los grupos de la Comisión; lo mismo que en la enmienda número 315, donde a la norma de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común añadimos la norma autonómica correspondiente, puesto que algunas comunidades autónomas tienen capacidad normativa en esta cuestión de imposición de sanciones y, por tanto, creemos que debe hacerse referencia a las normas autonómicas correspondientes. También esperamos recibir el voto favorable de todos los Grupos.

Por tanto, señor Presidente, resumiendo y en concreto, retiramos las enmiendas 305, 306, 307 y 311. Solicitaremos la votación de las enmiendas 301 y de la 315 y confiamos en recibir enmiendas transaccionales para nuestras

enmiendas 300, 302, 303, 304, 308, 309, 310, 312, 313 y 314.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por el Grupo Vasco (PNV) y Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Albistur, para defender las enmiendas de los Títulos VII, VIII, IX y X.

El señor **ALBISTUR MARIN:** Perdón, señor Presidente, me ha cogido usted en «off side». El Título X no lo teníamos desde el principio, eran el VIII y el IX. ¿El X también?

El señor **VICEPRESIDENTE:** Pero el X no tiene enmiendas, señor Albistur. Tiene enmiendas al Título VII, la 26 y la 26, y al Título VIII, la número 27.

El señor **ALBISTUR MARIN:** Al Título VIII y IX se han presentado las enmiendas 25, 26 y 27.

Brevemente, para manifestar que, como en la 25 se nos propone un acuerdo, no insistiré en ella.

Respecto a la enmienda 26, propondría que, si se nos acepta sumarnos a la transición propuesta a CiU para su enmienda 303, que parece que cumple el objetivo perseguido en nuestra enmienda 26, aunque no es lo mismo, pero el objetivo yo creo que está cubierto con la propuesta, entonces retiraría también la enmienda número 26 y mantendría únicamente la número 27, en función de que consideramos que existe ya suficiente legislación en materia de seguridad como para estar desarrollando reglamentariamente, diríamos, otras por parte del Gobierno. Esa sería toda mi propuesta.

Si quiere, para que quede claro, la enmienda 25 parece que sería aceptada; la enmienda 26 sería transaccionada con la enmienda 303, de CiU, al artículo 39.1 f), y me sumaría a la transacción y retiraría la enmienda 26 en ese caso, si es que es aceptada esa transacción, y se mantendría únicamente la enmienda 27.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Para la defensa de las enmiendas de los Títulos VII y VIII, tiene la palabra el señor Ros.

El señor **ROS MAORAD:** Empezaré por referirme a las tres enmiendas que mi Grupo tiene planteadas al proyecto de ley, la enmienda 143, la 144 y la 145.

La enmienda 143, a la que incluso ha habido alguna referencia por el Grupo Popular, tiene un error; por tanto, hay que corregirlo y referirlo a la disposición adicional décima.

La enmienda 144 haría simplemente una modificación de una palabra para darle una mayor precisión al texto, y es la referida al artículo 41, apartado 2. En el punto 2 dice: «En el sistema independiente los usuarios adquirirán directamente la energía, pactando las condiciones del suministro entre las partes.»

Y la última de estas enmiendas, que es al artículo 46, punto 1, con el siguiente texto: «El suministro de energía eléctrica a los usuarios sólo podrá interrumpirse cuando no conste lo contrario en el contrato de suministro por causas de fuerza mayor, salvo lo dispuesto en los apartados siguientes. En ningún caso podrá interrumpirse o suspenderse suministro a los usuarios invocando una adecuación de las instalaciones de la empresa o problemas de orden técnico o económico que dificulten su funcionamiento.»

Respecto a la posición de mi Grupo a las enmiendas que han planteado los otros grupos, queremos ofrecer una serie de transacciones y manifestar nuestro voto positivo a alguna de las enmiendas que aquí se han planteado.

Empezaré por referirme a la enmienda número 300, de Convergència i Unió, a la que también se ha incorporado la enmienda número 26, del señor Albistur, del Partido Nacionalista Vasco, referida al artículo 37.3 y 4.

El primero de dichos apartados tendría el siguiente texto: «Los criterios de ordenación unificada de la distribución de energía eléctrica, que se establecerán atendiendo a zonas eléctricas con características comunes y vinculadas con la configuración de la red de transporte y de ésta con las unidades de producción, serán fijados por el Ministerio de Industria y Energía, previo acuerdo con las comunidades autónomas afectadas, con el objeto de que exista la adecuada coordinación de desarrollo de la actividad de distribución.»

Creo que la explicación y el comentario que ambos grupos han dado me libera de la explicación.

El punto 4 quedaría del siguiente modo: «En todo caso, corresponderá al Ministerio de Industria y Energía la evaluación de las inversiones a realizar en actividades de distribución y actuar respecto de aquellos aspectos relativos a la misma que tengan trascendencia en su retribución, previo informe de las comunidades autónomas en sus ámbitos territoriales, conforme a lo dispuesto en la presente ley.»

En referencia al artículo 18, quiero manifestar que mi Grupo votará favorablemente la enmienda número 301, de Convergència i Unió, que se refiere al artículo 38.1, párrafo segundo, la administración competente.

Ofrecemos también otra enmienda transaccional a la presentada con el número 302, de Convergència i Unió, y también a la número 25, del Partido Nacionalista Vasco. Su párrafo segundo quedaría redactado del modo siguiente: «En el caso de instalaciones de distribución cuya autorización deba ser otorgada por las comunidades autónomas, el concurso sera convocado por la comunidad autónoma, siendo necesario informe previo en el que la Administración general del Estado consignará las posibles afecciones de la proyectada instalación a la planificación, explotación unificada y régimen económico, que la Administración autorizante deberá tener en cuenta en el otorgamiento de la autorización y resolución del concurso.»

Respecto al artículo 39, ofrecemos también una transacción a la enmienda número 303, de Convergència i Unió, en el apartado f), que quedaría redactado del modo siguiente: «Comunicar al Ministerio de Industria y Energía y a la Administración competente la información...» y el resto de ese párrafo exactamente igual.

Sobre el artículo 40, también mi Grupo quiere ofrecer una transacción a Convergència i Unió referida a su enmienda número 304, y quedaría del modo siguiente: «Las

empresas de distribución no podrán negar la utilización de una red a quienes actúan en el sistema independiente y a quienes actúan en el sistema integrado.» El resto del párrafo quedaría igual.

Respecto al artículo 41, mi Grupo ha presentado la enmienda 143, y, por tanto, ya está recogido lo relativo a la disposición adicional décima, por lo que no habría que insistir, entiendo, más en ello.

En el artículo 41.2 se ha presentado la enmienda 144, que he defendido al principio, y en el 42.2 se acepta la enmienda 308, de Convergència i Unió, añadiendo al final de la letra b) la frase: «de acuerdo con lo establecido en el artículo 18». La redacción queda como sigue: «2. Las empresas distribuidoras tendrán derecho: a) Exigir que las instalaciones y aparatos receptores de los usuarios reúnan las condiciones técnicas y de construcción que se determinan, así como el buen uso de las mismas y el cumplimiento de las condiciones establecidas para el suministro se produzca sin deterioro o degradación de su calidad para otros usuarios.» Y en su apartado b): «Facturar y cobrar el suministro realizado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.»

En el artículo 43 queremos ofrecer una transacción con la enmienda 118, de Izquierda Unida, y la 309, de Convergència i Unió. En el primer párrafo del artículo 43.1, la transacción con Izquierda Unida quedaría del modo siguiente: «Las empresas distribuidoras, en coordinación con los diversos agentes que actúan sobre la demanda, podrán desarrollar... y, a continuación, el resto del párrafo. En el segundo párrafo, en la transacción con Convergència i Unió, habría que añadir al final: «A los efectos de dicho reconocimiento, los programas deberán ser aprobados por el Ministerio de Industria y Energía, previo informe de las comunidades autónomas en su ámbito territorial.»

En el artículo 43.2 también ofrecemos una transacción al Grupo de Izquierda Unida, que quedaría reflejada del modo siguiente: «Sin perjuicio de lo anterior, la Administración podrá adoptar medidas que incentiven la mejora del servicio a los usuarios y la eficiencia y ahorro energéticos, directamente o a través de agentes económicos, cuyo objeto sea el ahorro y la introducción de la mayor eficiencia en el uso final de la electricidad.»

Asimismo, queremos ofrecer la redacción de un artículo 43 bis, referido a los planes de ahorro y eficiencia energética, que serviría como transacción con Izquierda Unida a distintos aspectos comentados en la ley: «La Administración general del Estado y las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias territoriales, podrán establecer las normas y principios básicos para potenciar las sanciones encaminadas a la consecución de los siguientes fines, mediante planes de ahorro y eficiencia energética: a) Optimizar los rendimientos de los procesos de transformación de la energía inherentes a sistemas productivos de consumo. b) Analizar y controlar el desarrollo de proyectos de creación de plantas industriales de gran consumo de energía, según criterios se rentabilidad energética, a nivel nacional. c) Mejorar el rendimiento o sustituir el tipo de combustible en empresas o sectores de alto consumo energético, a tenor de los intereses a nivel nacional. Cuando dichos planes de ahorro y eficiencia energética establezcan acciones incentivadas con fondos públicos, las citadas Administraciones podrán exigir a las personas físicas o jurídicas participantes la presentación de una auditoría energética de los resultados obtenidos.»

Respeto al artículo 44, también queremos ofrecer una transacción con la enmienda 310, de Convergència i Unió. En el segundo párrafo del artículo 44.2 habría que añadir, al final, el texto siguiente: «previo informe de la administración competente, para autorizar las instalaciones de distribución correspondientes, en el que se constate que las inversiones responden a los objetivos de la calidad prevista». En este caso se acepta parcialmente la enmienda 245, del Grupo Popular. No vamos a aceptar la modificación del segundo párrafo, pero sí la adición de un tercer párrafo, con el texto siguiente: «La Administración Pública determinará unos índices objetivos de calidad del servicio, así como unos valores entre los que estos índices puedan oscilar sin que se incurra en los supuestos considerados en el Título X. Las empresas eléctricas estarán obligadas a facilitar a la Administración la información necesaria para la determinación objetiva de la calidad del servicio. Los datos de los índices antes citados serán hechos públicos con una periodicidad anual.»

Al artículo 46 hemos presentado la enmienda 145, y se acepta parcialmente la enmienda 312, de Convergència i Unió, que quedaría con la redacción siguiente: «En las condiciones que reglamentariamente se determinen por la Administración General del Estado, el suministro podrá ser interrumpido cuando los usuarios, cualquiera que sea su naturaleza o carácter, no hayan realizado en plazo el pago de suministros anteriores y así lo autorice la Administración competente en materia eléctrica, siempre que no resulten afectados servicios declarados como esenciales.»

Finalmente, en el artículo 47 aceptar la enmienda 119, de Izquierda Unida, en lo referente a las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, así como las destinadas a su recepción por los usuarios y los equipos de consumo. En el artículo 47.2 se acepta también parcialmente la enmienda 120 de Izquierda Unida, que consiste en añadir un nuevo apartado, el número 9, que quedaría del modo siguiente: «g) Conseguir los niveles adecuados de eficiencia en el uso de la electricidad.»

El señor **VICEPRESIDENTE:** A efectos de claridad para la posterior votación, ¿podría usted decir a qué enmiendas del Grupo de Izquierda unida afectan las transacciones propuestas? **(Pausa.)** Señor Ros, espero que nos lo haga pasar.

El señor **ROS MAORAD:** Señor Presidente, se las paso por escrito, si le parece.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Muy bien, muchas gracias.

El señor **ALBISTUR MARIN:** Señor Presidente, pido la palabra a efectos de aclarar un tema.

El señor **VICEPRESIDENTE:** El señor Albistur tiene la palabra.

El señor **ALBISTUR MARIN:** A la retirada de la transacción que se ha propuesto con la retirada de la enmienda 26 o es un error mío o me ha entendido mal el representante del Grupo Socialista; era tanto al artículo 37.3.4 como al artículo 39.1.f). El espíritu de la enmienda número 26 se cumple con las transacciones propuestas a las enmiendas 300 y 303. A lo mejor antes he dicho sólo la 303 y no le he dicho la 300. Por eso digo que me sumaba a esas dos transacciones, para que quede claro eso.

El señor **HERNANDO FRAILE:** Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señor Hernando, tiene la palabra.

El señor **HERNANDO FRAILE:** Señor Presidente, yo no he entendido muy bien las transaccionales del artículo 43 porque el señor Ros ha hecho referencia a enmiendas de Izquierda Unida y yo no veo aquí que haya ninguna en este artículo concreto, no sé si ha sido un error a la hora de definir, y, por tanto, solicitaría al portavoz del Grupo Socialista que nos aclarara de forma concreta en qué situación se queda el artículo 43 referente a la enmienda del Grupo Popular y del Grupo Catalán. Sí he entendido que se hacía una transaccional respecto a la 309, del Grupo Catalán, pero luego ha hecho otras referencias a otras enmiendas de este artículo 43 que no he visto que estén realizadas. No sé si ha sido un error en el grupo o en el número de la enmienda y, por tanto, si es posible, desearíamos que nos repitiera cómo queda el artículo 43 en cuanto a las enmiendas aceptadas y transadas, lo cual sería mejor para el debate.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señor Ros, ¿está en condiciones de responder a la cuestión planteada? **(Asentimiento.)** Gracias, señor Ros. Tiene la palabra.

El señor **ROS MAORAD:** Señor Presidente, el texto que nosotros proponemos para que aparezca como el artículo 43 bis corresponde a un texto acordado con Izquierda Unida y que transaccionaría con ello las enmiendas números 84 y 85, de Izquierda Unida. Respecto al resto del artículo, ya he dicho que hay una transacción en el número 1 con Izquierda Unida, y también hay una transacción con la enmienda 309, de Convergència i Unió. La transacción en el artículo 43.1 hace referencia a la enmienda 118, de Izquierda Unida.

Por tanto, las enmiendas referidas de Izquierda Unida serían la 118, la 84 y la 85.

El señor **VICEPRESIDENTE:** La 84 y la 85 no son de este título. Ese puede ser el error. No son de estos títulos. El señor Sáenz tiene la palabra.

El señor **SAENZ LORENZO:** No tiene que ver, señor Presidente. La cuestión está en que hay una serie de enmiendas de Izquierda Unida que plantea crear una compañía de ahorro y entonces eso no solamente está en dos, yo creo que está en diez o doce enmiendas. En consecuencia, tendremos que preguntar a Izquierda Unida cuáles son las que retira, pero la idea de la compañía de ahorro que ellos plantean en casi un título, hay varios artículos dedicados a ella, se acoge de alguna manera en un artículo que situamos en el apartado que habla de la gestión de la demanda, que es el artículo 43 bis, pero que está recogiendo una serie de enmiendas de Izquierda Unida. Hemos citado dos, la 84 y la 85, pero podrían ser algunas otras. Desde luego, no son de este título, pero acogen esa idea de las enmiendas.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Para posicionarse con respecto a las enmiendas al título X de los otros grupos, tiene la palabra la señora Pellicer.

La señora **PELLICER RASO:** Efectivamente, el título IX no tiene ninguna enmienda, por lo que se mantiene el texto.

Respecto al título X, voy a ser muy breve porque también las enmiendas a este título eran escasas.

La enmienda 313 al primer artículo con enmiendas presentadas es del Grupo Convergència i Unió. Pretende una enmienda de adición. Nosotros proponemos hacer una pequeña transacción. Presenta la adición de una nueva causa de infracción muy grave. Podemos aceptarla siempre que el término reiteración se entienda como habitualidad, pensando que habitualidad es más correcto, puesto que, si no, podría tener una cierta confusión con la reincidencia, lo que exigiría una concurrencia de sanción, teniendo en cuenta que el proyecto de ley ya contempla la reincidencia como una de las circunstancias que determinan la gravedad de las infracciones en el artículo 60.6.

Por tanto, proponemos que quede el mismo texto, sustituyendo la palabra «reiteración» por «habitualidad». En definitiva, pensamos que contribuye a una mejor calidad del propio servicio, a una mejor defensa de los usuarios y, además, a un adecuado control del sector, que es lo que se pretende con esta ley.

Al artículo 58 tenemos otra enmienda del Grupo Convergència i Unió, similar a la anterior, pero que tipifica de grave el incumplimiento no reiterado, por tanto, no habitual.

También tenemos otras dos enmiendas. Una, del Grupo Popular basada en que mejora el texto. Nuestro Grupo entiende que no es así, por lo que no vamos a aceptarla.

Hay otra enmienda del Grupo de Izquierda Unida, la número 122. Entendemos que se refiere a que se tipifique como infracción grave la falta de especificaciones técnicas en algunos aparatos. Nuestro Grupo entiende que, en todo caso, esos aspectos deberían estar tipificados en la Ley de industria, no en ésta, por considerar que esas especificaciones corresponderían al fabricante del equipo o aparato.

El artículo 59 no tiene enmiendas.

El artículo 60 tiene una enmienda del Grupo Popular, la número 252, de modificación. Propone la modificación del punto 1, con el siguiente texto: «El peligro resultante de la infracción para la vida y salud de las personas, la seguridad

de las cosas y el medio ambiente». Nuestro Grupo va a aceptar esa enmienda de modificación, entendiendo que cualquier referencia al medio ambiente mejora y está en el espíritu de esta ley.

En cuanto al artículo 61, había dos enmiendas de Izquierda Unida, una de ellas de adición y otra de modificación. Vamos a proponer una transaccional. El texto del artículo 61.5 sería el siguiente: «La comisión de una infracción muy grave podrá llevar aparejada la revocación o suspensión de la autorización administrativa». Continuaría con el mismo texto que figura en la redacción original: «La revocación o suspensión de las autorizaciones se acordará, en todo caso, por la autoridad competente para otorgarlas. A tal efecto, la Administración actuante pondrá los hechos en conocimiento de la competente».

Por último, la enmienda número 315, del Grupo Convergència i Unió, al artículo 62, pretende modificar el texto original añadiendo al texto simplemente la expresión «o norma autonómica correspondiente». La redacción de este artículo quedaría como sigue: «El procedimiento para la imposición de las sanciones se ajustará a los principios de los artículos 127 a 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, o norma autonómica correspondiente, sin perjuicio de que reglamentariamente se establezcan especificaciones de procedimiento para la imposición de las sanciones previstas en esta Ley.»

Aceptamos esta enmienda por entender que la adición de «la norma autonómica correspondiente» mejora el texto y además se ajusta a la realidad autonómica del Estado español.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Para expresarse sobre si acepta o no la enmienda transaccional a la enmienda 245 al artículo 44.2 del Título VIII, tiene la palabra el señor Hernando.

El señor **HERNANDO FRAILE:** Vamos a aceptar la enmienda transaccional porque entendemos que recoge la parte más importante de nuestra enmienda, que era que los consumidores lo tuvieran claro y se establecieran unos límites y unos mínimos en la calidad del servicio.

El señor **VICEPRESIDENTE:** También para expresar la aceptación o no de las enmiendas transaccionales, tiene la palabra, por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), el señor Molins.

El señor **MOLINS I AMAT:** El Grupo Parlamentario Socialista ha ofrecido diversas enmiendas transaccionales.

En cuanto a la 300, probablemente porque no he estado suficientemente atengo a la lectura de la redacción, aunque me parecía correcto el contenido, quiero leérmelo y, por lo tanto, reservo la opinión hasta el momento de pasarla a votación; estoy seguro de que no habrá ningún problema.

Acepto ya directamente la 302, la 303, la 304, la 308, la 309 y la 313. Lo mismo que he dicho para la 300 lo digo para la 310 y la 312, reiterando que probablemente es culpa mía por no haber estado suficientemente atento a la lectura.

Respecto de la 314, señor Presidente, que la señora Pellicer, en nombre de su Grupo, ha mencionado que votaría favorablemente, creo que se trata más de una transacción que de un voto favorable, porque, aunque no cambia el contenido, creo que tiene por objeto cambiar la numeración, que en nuestra enmienda figura como número 5, cuando la pretensión es introducirla como número 4. Por tanto, deberíamos instrumentar una transaccional, aunque de hecho no cambie para nada el texto presentado en la enmienda 314, y, por tanto, también la aceptaría.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señor Molins, ¿nos podría repetir telegráficamente cuáles son las que acepta?

El señor **MOLINS I AMAT:** Acepto la 302, la 303, la 304, la 308, la 309, la 313 y la 314. Me reservo la opinión, para cuando dé una segunda lectura, sobre las números 300, 310 y 312; estoy seguro de que no habrá ningún problema, pero quiero revisarlas con mayor detenimiento. He retirado en mi intervención las números 305, 306, 307 y 311. Quedaría para votación la 301 y la 315, sin perjuicio de lo que acabe ocurriendo con la 300, la 310 y la 312.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Finalizado el debate de los Títulos VII, VIII, IX y X, pasamos al debate de las enmiendas correspondientes a las disposiciones adicionales. Disposic adicion

Por el Grupo Popular, para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra el señor Hernando Fraile.

El señor **HERNANDO FRAILE:** Nuestro Grupo ha presentado una serie de enmiendas a las disposiciones adicionales, transitorias y derogativas, que son las siguientes.

En primer lugar, la enmienda 253 es a la disposición adicional primera y debemos dejar constancia de que existe una errata en la redacción. Hace una referencia al artículo 182.2 de la Constitución cuando en realidad debe ser al 128.2, en el que se reconoce la iniciativa pública en la actividad económica.

Lo que pretendemos con esta nueva redacción es que haya una previa incoación del correspondiente expediente y un informe previo también de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional antes de acordar la intervención de las empresas que realicen las actividades previstas en la presente ley. Con ello también pretendemos, una vez más, dotar de competencias a la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional, como ya hemos puesto de manifiesto en otras enmiendas anteriores, una de las cuales no ha sido aceptada, desgraciadamente, por el Grupo Socialista.

Entendemos que, mediante este nuevo texto, se reduciría el nivel de discrecionalidad de la Administración en un aspecto que nos parece tan importante como es el de la intervención de las empresas y se tienen que establecer también límites a esta intervención dentro también del marco que establece la Constitución en el artículo 128.2, en el que se reconoce la iniciativa pública en la actividad econó-

mica. Con esta redacción ambos conceptos serían más compatibles y, por lo tanto, mantenemos esta enmienda.

La enmienda 254 es a la disposición adicional tercera, con la que pretendemos algo que hemos mantenido a lo largo de estos últimos años, no sólo en la defensa de esta ley, sino de otras que han pasado por las Cortes, como la de Procedimiento Administrativo, como es la carga del silencio administrativo. Pretendemos introducir en este caso el silencio administrativo positivo, frente a la defensa del silencio administrativo negativo mantenido en este ley, en la LOSEN, por la Administración. Eso debería hacer que la Administración de alguna forma esté más al servicio del ciudadano y se suscite la respuesta de la misma frente a las demandas de los ciudadanos. Por eso es nuestro interés en cambiar de una forma total el sentido de esta disposición adicional tercera, sustituyendo el silencio administrativo negativo, contemplado en la misma, por el silencio administrativo positivo, que está más cerca del ciudadano.

La enmienda 255 es de supresión de la disposición adicional cuarta. Entendemos que no se puede contemplar en una ley orgánica como ésta, que debería haber sido una ley orgánica más de consenso, las externalidades que en la actualidad existen como de futuro, ya que creemos que las mismas pueden cambiar y si no suprimiéramos esta disposición adicional cuarta lo que haríamos es perpetuar en una ley orgánica una serie de situaciones que se producen en la actualidad, pero que pueden tener una modificación clara, a nuestro juicio, en el futuro de unas condiciones económicas del sector y de unas externalidades cuyos costes soporta en estos momentos el sector eléctrico y, a través del mismo, los ciudadanos, en el recibo de la luz.

La enmienda número 256 es una enmienda de modificación a la disposición adicional sexta, artículo 92.1. Pretendemos introducir una vez más el concepto de protección del medio ambiente. Es una enmienda similar a la planteada en el Título X y que ha sido aceptada por el Grupo Socialista, y en las ofertas de transaccionales hemos visto que va a ser aceptada. La mantenemos, a expensas de la última definición del voto del Partido Socialista, pero nos parece adecuado que a lo largo de la ley se mantenga este principio de defensa del medio ambiente en todas aquellas cuestiones que hagan referencia a la vida, a la salud de las personas o a alteraciones del medio ambiente.

Por lo que se refiere a las disposiciones transitorias, nuestro Grupo ha presentado también otro grupo de enmiendas...

El señor **VICEPRESIDENTE:** Perdone, señor Hernando, pero estamos en el debate de las disposiciones adicionales.

El señor **HERNANDO FRAILE:** Correcto, señor Presidente. Entonces, nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Frutos.

El señor **FRUTOS GRAS:** Simplemente decir que doy por defendidas las enmiendas presentadas.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Molins.

El señor **MOLINS I AMAT:** La rápida intervención del Diputado de Izquierda Unida me ha roto el ritmo; todos agradecerán que haya ido tan rápido, excepto yo, porque me hace intervenir insospechadamente.

A las disposiciones adicionales, nuestro Grupo ha presentado las enmiendas números 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326 y 327.

La enmienda número 316, a la disposición adicional tercera, se refiere al silencio administrativo. Nuestro Grupo Parlamentario da una enorme importancia a esta enmienda, por cuanto lo que pretende es que, en determinadas condiciones y de no recaer resolución expresa, el silencio funcione como positivo y no como negativo. Desde hace mucho tiempo esto es así en la realidad. Es decir, de acuerdo con los contratos de suministro que tienen establecidos las compañías eléctricas, tienen este derecho al corte de suministro bajo unos determinados supuestos, y el silencio administrativo está ya, desde 1984, funcionando como positivo. Nos parecería una marcha atrás extraordinariamente importante y negativa para el buen funcionamiento del sistema que ahora se cambiara, más todavía cuando desde las administraciones hemos ido, a lo largo de estos últimos años, tramitando y aprobando normas en las que, para obligar a la eficiencia de la Administración y como un derecho del administrado, el silencio se ha convertido en positivo. Por tanto, aquí estaríamos dando un paso atrás respecto, en primer lugar, a la realidad actual, en la que, insisto, para estos supuestos de corte de suministro bajo determinadas condiciones, el silencio es positivo y también un paso atrás respecto a la normativa que hace referencia a los derechos de los administrados, que ha ido tendiendo a obligar a la Administración a que sus silencios sean considerados como positivos, salvo cuando recae resolución expresa. Por tanto, nuestro Grupo Parlamentario insiste, y mucho, en esta enmienda 316.

Respecto a la número 317, tengo que decir que retiramos esta enmienda, que trae causa en otras transacciones realizadas. Ciertamente, aceptándose, como se ha aceptado, una enmienda del Grupo Popular en la que ya se piden unas delimitaciones en el recibo, nuestro Grupo se da por satisfecho y retira esta enmienda 317.

Con la enmienda 318 entramos en el ámbito de la disposición adicional octava. Esta es una disposición que, por sí misma, podría constituir un proyecto de ley extraordinariamente importante, puesto que hace referencia a la paralización de lo que hasta hoy es moratoria nuclear y que, en cierta manera, intenta dar solución a ese tremendo problema que gravita sobre el conjunto de la sociedad y, concretamente, desde el punto de vista de sus consecuencias económicas, sobre el sistema eléctrico y la competitividad del sistema eléctrico.

Estamos de acuerdo con el objetivo que persigue el proyecto de ley, y lo que pretendemos con nuestras enmiendas

son dos cosas. Prácticamente todas pretenden hacer posible en la realidad de los mercados financieros existentes que ese objetivo de financiar, a través de la titulización, las consecuencias de la paralización nuclear, sean reales. Es decir, no hacer una norma que después el mercado financiero, que es el que es y no el que nos gustaría que fuera, la rechace, de tal manera que haga imposible el objetivo que tiene de titulización y de financiación de la deuda contraída con motivo de la paralización nuclear. A algunas de ellas serán ofrecidas transaccionales, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, y concretamente la que hace referencia a nuestra enmienda 318 será aceptada por nuestro Grupo.

Hablábamos con el Grupo Socialista respecto a una enmienda transaccional correspondiente a la 319; en el último momento ha sido retirada, y es algo que comprendemos, por cuanto la transacción a la que habíamos llegado no satisfacía ni al propio Grupo Socialista ni a nosotros mismos. Nuestro Grupo entiende que debemos ser capaces de encontrar una solución a este apartado 3, párrafo cuarto, de la disposición adicional octava, por cuanto, en la forma en que aparece en el proyecto de ley, no conseguiremos el objetivo que perseguimos; por tanto, deberemos ser capaces de encontrar una transacción que, hasta hoy, no hemos logrado. Acepto la explicación por cuanto, insisto, la enmienda transaccional, finalmente, y vistas sus consecuencias, nos gusta incluso menos que el contenido del proyecto, que tampoco nos satisface, pero tiempo habrá. Confiamos que en el debate del Pleno o en el Senado podremos introducir las correcciones necesarias.

La enmienda 320 la retiramos, señor Presidente.

La 321 hace referencia al segundo objetivo de nuestras enmiendas a la disposición adicional octava. Hemos aceptado, porque nos parece que, aunque no es del todo convincente, es inevitable que la moratoria nuclear o las consecuencias económicas de la paralización nuclear hoy, con esta ley, tengan una consecuencia sobre la tarifa eléctrica. Pero recordando que nuestro objetivo en la discusión de esta ley es siempre el intentar mantener la tarifa eléctrica en términos tales que la competitividad del sistema productivo español no sufra consecuencias no queridas, este impacto que sobre la tarifa eléctrica tiene la financiación de la moratoria nuclear, y que en la disposición adicional octava, apartado 6, párrafo primero, viene fijando en un máximo del 3,54 por ciento de la tarifa, debemos intentar que, en ningún caso y bajo ningún supuesto, deba superar ese porcentaje del 3,54 por ciento. Nuestro Grupo Parlamentario pretendía, con esta enmienda número 321, fijar y limitar el impacto sobre tarifa de la financiación de la moratoria nuclear, eliminando en la segunda parte del mismo las previsiones del proyecto de ley que decía que cuando, por las razones que fueren (dos en concreto: incrementos de plazo o insuficiencia de la asignación anual), fuera necesario, por la evolución de la tarifa, cargar más de ese 3,54 por ciento, que eso pudiera hacerse. A nosotros nos parece necesario evitar esa posibilidad. En la enmienda transaccional que ofrece el Grupo Parlamentario Socialista así se consigue, en el bien entendido que hace referencia a los apartados 6 y 7 de esta disposición adicional octava y, al mismo tiempo, creo que esa enmienda evita un efecto que tampoco querríamos, que es que la titulización se quedara sin las garantías suficientes como para que pudiera tener buena colocación en el mercado. Creemos que con la enmienda, tal como está redactada, se consiguen las dos cosas, es decir, el objetivo de nuestro Grupo de limitar el impacto máximo del 3,54 por ciento sobre la tarifa y, al mismo tiempo, ofrecer al sistema eléctrico, y sobre todo al sistema financiero, las garantías suficientes para que si ese 3,54 por ciento de tarifa no es suficiente, el Estado garantice el tomar medidas para que la financiación de esa moratoria nuclear pueda llegar a buen término. Insisto en que con la enmienda conseguimos las dos cosas que son igualmente necesarias para nosotros: limitar al 3,54 por ciento el impacto máximo sobre la tarifa y, al mismo tiempo, ofrecer al sistema eléctrico, sobre todo, al sistema financiero, las suficientes garantías como para que acuda a la financiación de la paralización nuclear y solucionar definitivamente este problema que tantos años lleva sin resolver.

Mantenemos la enmienda 322, al decaer la enmienda transaccional a la 318, para poder dar lugar a nuevas negociaciones. Retiramos la 323. El Grupo Parlamentario Socialista ofrecerá una transaccional a la 325, que también nos satisface plenamente. Se trata de los efectos previstos en las leyes fiscales para suceder en el momento de la terminación o puesta en marcha de los proyectos que se paralizan definitivamente con esta ley. Creemos que es absolutamente imprescindible que esos efectos fiscales se produzcan no por la terminación o puesta en marcha de los proyectos correspondientes, sino por la paralización nuclear que ese decreta en esta ley.

Eso es lo que pretendemos con esta enmienda que, insisto, será objeto de transacción satisfactoria para nosotros. Retiro, señor Presidente, también la enmienda número 324.

Resta la enmienda 326 a la disposición décima, apartado 2, sobre la actividad de comercialización. Señor Presidente, ésta es nuevamente una enmienda para nosotros de la mayor importancia. Tal como está en el proyecto de ley, la actividad de comercialización de energía eléctrica requiere autorización administrativa previa (nos parece lógico), pero en el segundo inciso, a partir de ese punto, señala que esa autorización administrativa será valida para todo el territorio nacional.

Señor Presidente, si queremos de verdad que exista una actividad de comercialización, esa actividad por definición se llevará a cabo en núcleos locales concretísimos, pequeñísimas áreas territoriales. Es absolutamente incongruente, a nuestro entender, promover la actividad de comercialización y, al mismo tiempo, obligarle a que esa actividad deba ser realizada en el conjunto del territorio nacional, porque los comercializadores, insisto, por definición, serán agentes conocedores del mercado en una pequeña zona del territorio, y su actividad sólo tiene sentido referida a esa pequeña zona precisamente por su proximidad al consumidor, al usuario de energía. No tiene ningún sentido, señor Presidente —y siento no haber sido capaz de convencer hasta hoy al Grupo Parlamentario Socialista para que entienda la necesidad de suprimir ese apartado—, obligar al

comercializador a extender su actividad a la totalidad del territorio, porque entendemos que eso es lo mismo que hacer imposible la existencia de comercializadores. Señor Presidente, al no haber conseguido ni una enmienda ni promover el voto favorable del Partido Socialista, seguimos manteniendo esta enmienda.

La número 327 es igualmente importante para nuestro Grupo Parlamentario, señor Presidente. Propone añadir una nueva disposición adicional, que hace referencia a una muy antigua aspiración de todas las comunidades autónomas, recogida en la Constitución y en los estatutos de autonomía de algunas de ellas, en concreto de la de Cataluña, que es la presencia de las comunidades autónomas en los consejos de administración de las empresas públicas que desarrollan la actividad en el territorio de esa comunidad autónoma. Se trata en este caso concreto, además, señor Presidente, de empresas eléctricas, lo cual quiere decir que siendo en parte competencia de las comunidades autónomas algunas de las actividades en el sistema eléctrico, como es la distribución y el dar ante los ciudadanos la responsabilidad de la calidad del servicio —eso lo hacen hoy ya las comunidades autónomas— parece absolutamente imprescindible proceder ya a eso a lo que, insisto, nuestro ordenamiento legal, constitucional y estatutario, nos obliga desde hace 14 años, que es a su regulación.

Nuestro Grupo Parlamentario lo intenta instrumentar de una forma extraordinariamente razonable a través del siguiente redactado: Los consejos de administración de las empresas eléctricas con participación pública superior al 30 por ciento, cuya actividad se desarrolle en más de un 50 por ciento en el territorio de la comunidad autónoma, tendrán, como mínimo, uno de sus miembros designado por el órgano de gobierno de dicha comunidad. Es decir, la representación que tiene la Administración pública en el consejo de administración con motivo de su participación en el capital, deberá ser, por lo menos en uno de sus miembros, designada por el órgano de gobierno de la comunidad en la que desarrolle más del 50 por ciento de su actividad. Esto haría referencia a empresas eléctricas de las Comunidades Autónomas balear, canaria, andaluza y catalana también; no sé si de alguna otra, pero por lo menos de ésas. No tiene sentido que en empresas eléctricas que en muchas ocasiones desarrollan el cien por cien de su actividad en una sola comunidad autónoma, teniendo capital público, no esté presente, en representación de ese capital público, una autoridad pública, como son las comunidades autónomas que tienen competencias en materia eléctrica. Insistimos, señor Presidente, en la necesidad de proceder al voto favorable, como solicito, de todos los miembros de esta Comisión, aunque en este caso tampoco he sido capaz de promover el voto favorable del Grupo Socialista, por lo menos hasta este momento. No sé si con mi explicación les podré mover a ello.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por el Grupo Vasco (PNV), para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra el señor Albistur.

El señor **ALBISTUR MARIN:** Introduzco mi breve exposición con las mismas palabras con que ha terminado el señor Molins, porque por esa línea van la mayoría de las enmiendas presentadas a esta disposición adicional octava que, como él mismo ha dicho, es sumamente importante y hubiera merecido por lo menos un Real Decreto o una ley.

La enmienda número 28, que es con la que entramos en esta disposición adicional octava, pretende que en materia de disinversiones hay un informe previo de las comunidades autónomas afectadas, fundamentalmente porque cualquier desinversión puede afectar de forma grave a la actividad económica de la propia comunidad autónoma, en función precisamente del uso que se vaya a realizar o del no uso porque aquello puede quedar como un desierto, cuando podrían ser utilizadas para actividades complementarias u otro tipo de actividades que podrían generar empleo y, por supuesto, riqueza. Este tema lo considero de trascendental importancia, dado que afecta directamente, como he dicho, a la economía de la propia comunidad.

En cuanto a la enmienda número 29, pediría a la representación del Partido del Gobierno que hiciera una lectura detenida y no con la precipitación con la que estamos llevando precisamente este debate. Ya he tenido oportunidad de debatir, pero no sé si de convencer o de comunicar lo que se quiere decir con esta enmienda. Precisamente, esta enmienda cuando propone que «tendrán consideración de prioritarios, y el Ministerio de Industria y Energía establecerá un tratamiento específico a los efectos de modificación del valor actualizado, los acuerdos alcanzados entre Administraciones y empresas titulares con objeto de reutilizar el emplazamiento y, en su caso, de las instalaciones con destino preferentemente a usos energéticos», no quiere distorsionar, en absoluto, todo el procedimiento establecido dentro de la moratoria nuclear, sino que pretende que no paguen de nuevo las empresas que ya han obtenido una compensación, sino obligarles a invertir junto con el sector público, tanto con la Administración autónoma como con la Administración central. En tal caso, no cabrían deducciones de ningún tipo, sino que se consideraría un incentivo para una nueva inversión el pago anteriormente realizado. Hay que utilizar, en consonancia con la enmienda anterior, las instalaciones ya realizadas, si caben, y creo que en 25 años caben proyectos, caben ideas y caben propuestas y, además, al paso al que avanza la economía, tanto de la comunidad como la del propio Estado, va a poder haber planteamientos para la reutilización de las instalaciones que en su día fueron destinadas a la energía nuclear. Hoy cabe proponer como prioritario el uso o reúso de estas instalaciones.

La enmienda número 37 pretende dar una nueva calificación a esta disposición adicional octava, calificándola no ya como moratoria, porque ésta se produjo en su día, sino como paralización nuclear. Todos sabemos las circunstancias políticas que llevaron precisamente a esta denominación y decisión, pero hoy estamos hablando de prácticamente una liquidación de unos activos que fueron en su día propuestos para su no utilización y hoy estamos proponiendo no solamente su liquidación, en los términos que

esta palabra significa, sino la reutilización que se pueda hacer posteriormente.

La enmienda 38, como en las números 39, 40 y 41, trata de los costes y el contenido que éstos tiene a efectos de los cálculos de las compensaciones. En todas ellas —no voy a entrar detenidamente en cada una porque el espíritu es el mismo— el fundamento está en la conveniencia de aludir también, a los mismos efectos, a los programas de mantenimiento de tales instalaciones y a los costes de toda índole que deben ser contemplados precisamente en la compensación. Prácticamente ésa es la idea que queremos exponer junto con una intervención del Ministerio de Industria, que estaría en la enmienda número 41, por las cuales las desinversiones que deban ser autorizadas por dicho Ministerio habrán de realizarse mediante procedimientos que garanticen la libre concurrencia y adecuadas condiciones de venta.

Estaremos todos de acuerdo en que debe evitarse cualquier caso en que se pudiera producir una actuación contraria a la libertad de empresa. Bien entendido que precisamente no discutimos la atribución que pueda tener el Ministerio de Industria y Energía para intervenir o controlar las operaciones de desinversión —el espíritu de la ley lo establece y nosotros lo queremos mantener—, pero queremos que existan siempre criterios de libertad de empresa que, además, el artículo 38 de la Constitución reconoce para hacer, de forma eficaz, esas desinversiones.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por el Grupo Socialista, para la defensa de sus enmiendas y para posicionarse con respecto a las enmiendas de los otros grupos, tiene la palabra el señor Dávila.

El señor **DAVILA SANCHEZ:** Señorías, voy a intentar ser fiel, diligente y rápido relator de las posiciones del Grupo Parlamentario Socialista en las enmiendas que hay a este complejo capítulo que son las disposiciones adicionales.

Si SS. SS. lo aceptan, les ruego que comencemos porque corrija, a través de una enmiendas «in voce», algunas de nuestras propias enmiendas, ya que se ha observado que los textos presentados, en nuestro criterio, merecerían una mínima corrección. Concretamente, respecto a la enmienda 146 del Grupo Socialista se suprimiría, en esta corrección «in voce», la última frase que dice: «este plazo podrá ser interrumpido si se solicita al interesado que complete la documentación aportada». Y se corregiría el plazo de «un mes» que figura en la enmienda por el de «seis meses».

La segunda corrección «in voce» que nos vemos obligados a hacer, puesto que hemos sido corregidos por los mejores criterios jurídicos de los expertos, es que en la enmienda número 149, también del Grupo Socialista, no deben aparecer los límites inferiores de las sanciones, sino los máximos que se fijan. Es la única corrección que haríamos, es decir, la supresión de los límites inferiores, quedando redactados como están los máximos.

La última corrección, también «in voce», que solicito a SS. SS. que tengan a bien aceptar, es que en la enmienda número 151, del Grupo Socialista, figura que el tipo de interés al que las emisiones de las titulizaciones tuviesen lugar, fuese autorizado por el Ministerio de Industria y Energía. Nos vemos en la lógica necesidad de corregir que sea el Ministerio de Economía y Hacienda quien asuma esa responsabilidad. Estas serían las correcciones «in voce» a nuestras propias enmiendas.

La siguiente posición es la de hacer una mínima y rapidísima defensa de aquellas que nosotros presentamos. La enmienda 146, del Grupo Socialista, pretende que el silencio administrativo se ajuste a la Ley de Procedimiento Administrativo, de ahí viene su argumentación. En las enmiendas 147 y 148, que hacen referencia a los artículos que se pretenden corregir de la Ley de Energía Nuclear, en el artículo 91 a), en su apartado 10, y el apartado 9 en el 91 b), se introduce en el texto del Gobierno que nosotros queremos corregir la reincidencia como un motivo de calificación, cuando, con un criterio jurídico más estricto, sólo puede ser un motivo de agravante. Esa es la defensa fundamental de la lógica jurídica de nuestras enmiendas.

La última, que también significa una defensa de nuestras propias enmiendas, es la 150, del Grupo Parlamentario Socialista, en la que se corrige la circunstancia de que, bien fuese implícito o no fuese suficientemente explícito, no figuraba que la paralización de los proyectos en curso llevaba consigo la extinción de todas las autorizaciones previas y de construcción de que estaban dotadas las instalaciones en cuestión. La explicitación es de una importancia jurídica trascendental y por eso solicitamos el apoyo a esa enmienda 256.

Paso a hacer las ofertas de textos transaccionales que someto a los distintos grupos. Comienzo el orden de las enmiendas. En la disposición adicional octava, el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) tiene las números 37, 43, 44 y 46, que alguien podría considerar sólo terminológica y que el señor Albistur incluso ha planteado sólo como una adecuación terminológica a una realidad. Me estoy refiriendo a la sustitución de la expresión «moratoria nuclear», expresión acuñada en el lenguaje vulgar, por la «paralización nuclear», que parece que se corresponde con la lógica.

Señor Albistur, como suele suceder en la vida, las cuestiones terminológicas suscitan apasionamientos profundos y en el seno de al menos parte del Gobierno y parte de mi Grupo suscita terror el que se diga «paralización nuclear», que podría llevar al ánimo de que fuese total. Por ello pretendemos que, si S. S. nos lo acepta, tuviese una redacción más precisa y más tranquilizadora para algunos, diciendo en lugar de «paralización nuclear», «paralización de centrales en moratoria», que parece que se corresponde más con la realidad y con los temores de más de alguno. **(Risas.)**

Al Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) sí tengo más transaccionales a ofrecer, como es, concretamente, a la 318, en la que se propone un texto, sobre el que el señor Molins ya habrá podido reflexionar, que es el relativo a la forma y procedimiento del cálculo de las anualidades del importe pendiente de compensación; texto que esperamos que sea digno de ser aceptado por su Grupo.

Por el contrario, respecto a la 319, S. S. ha reflejado con gran precisión el estado de la reflexión conjunta que su Grupo y el nuestro hacemos sobre ello. Nos hemos visto —su señoría lo ha precisado en este mismo sentido, yo lo hago también— un poco desbordados por la tremenda complejidad e implicaciones, a veces no siempre fácilmente previsibles, de ese texto. Su señoría ha dicho, y yo reitero, que, por parte de nuestro Grupo, hay toda la disposición a que en lo que queda de trámite de este proyecto veamos la manera de llegar a lo que ambos grupos pretendemos, pero tratando de prevenirnos de las sorpresas que ninguno de los dos grupos quisiéramos.

La enmienda 151 ya la he mencionado: en ella corregimos la mención al Ministerio de Industria y Energía por Ministerio de Economía y Hacienda.

Paso, entonces, a la número 39, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), que no es transaccional, porque prácticamente recoge su propio texto. Si lo es, me corregiría. El texto que nosotros propondremos se refiere a los gastos derivados de los programas de mantenimiento, desmantelamiento y cierre de instalaciones que apruebe dicho Ministerio. No tengo a la vista en este momento el texto del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), pero creo que es prácticamente idéntico. Si lo es, anunciamos nuestro voto a favor. Si fuera transaccional en algún pequeño matiz, lo ofrezco de la misma manera.

Con la enmienda 321 —el señor Molins lo reflejaba en su intervención— hemos logrado llegar a un texto transaccional, del que todos los grupos disponen, que permite adoptar las dos cautelas que el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) expresaba antes que nosotros, porque el turno así lo ha permitido. Nos unimos totalmente a que se garanticen dos situaciones: la de que no se sobrepasará el 3,54 por ciento que la ley fija como el porcentaje anual de cada ejercicio que la tarifa eléctrica debe destinar a esta operación de liquidación del capítulo nuclear de nuestra historia pasada y que, en cambio, haya las garantías suficientes para que las operaciones financieras que se pretenden vincular a esta operación de liquidación histórica no tengan dificultades. Parece ser que el texto al que se ha llegado satisface ambas necesidades.

La enmienda 325, de Convergència i Unió, si nos ponemos en puristas, es transaccional porque modifica un sustantivo por un adjetivo. Si S. S. me lo acepta, bien como transaccional, bien apoyo a la suya, se dará cuenta que ambas coinciden.

La número 326, a la disposición adicional décima, que hace referencia a la comercialización, si el señor Molins me permitiese una corrección, la haría en el sentido de que no ha sido él el que ha fracasado en convencer al Grupo Parlamentario Socialista, sino que éste no ha sido suficientemente convincente con los redactores del proyecto para hacerles comprender las reflexiones que nos transmiten desde el Grupo de Convergència i Unió y otras que nuestro Grupo Parlamentario también añade de otros matices. El tiempo es largo y estoy seguro de que uniendo las habilidades respectivas se conseguirá corregir este planteamiento del texto inicial del proyecto.

Finalmente, quedan dos transaccionales de gran importancia política para nuestro Grupo, porque ambas son textos nuevos y figurarían como disposiciones adicionales nuevas, si logramos el apoyo de la Comisión. Una de ellas es transaccional al Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, en la que se recogerían en una sola disposición adicional, lo cual enfatiza más la posición política, los intereses del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria para resaltar la necesidad en cualquier caso —yo diría que más en el de una comunidad insular— de la colaboración del gobierno de la comunidad correspondiente en todo lo que sea la planificación e incluso actuación ordinaria de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional en el ámbito referente a su territorio. Creemos que el texto podría dar satisfacción —al menos, lo pretendemos— a esas necesidades y, por tanto, serían transaccionales a algunas otras o a varios artículos anteriores. Hay una última transaccional, a la que nuestro Grupo da una importancia —por no desmerecer ninguna otra— igual que todas, pero mayor que muchas, con el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Es aquella en la que nuestro Grupo quiere hacer expresión de cómo participamos, en la parte que podemos, del interés y el reconocimiento de la importancia que el ahorro, la eficiencia energética y la gestión de la demanda deban suponer en el futuro del sistema Eléctrico Nacional. Lo expresamos no sólo como una manifestación enfática sino, incluso, ligando que las inversiones que se hagan en activos fijos materiales nuevos, en políticas conducentes a esos objetivos, puedan recibir un tratamiento fiscal en el Impuesto sobre Sociedades análogo al que está previsto en la Ley 61/1978, para le incentivación de actividades de ese tipo.

Nos gustaría que este texto fuese la expresión de nuestra posición política sobre el tema y sirviese para que el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya lo considerase transaccional con algunas otras enmiendas que no hemos podido aceptar, dadas las posiciones expresadas en el texto que presentaban.

Creo que con esto he planteado la posición del Grupo Parlamentario Socialista sobre todas las enmiendas y las ofertas de transaccionales que dejamos ante la Comisión.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señor Dávila, ¿sabe concretamente a qué enmiendas del Grupo de Izquierda Unida se refiere su enmienda transaccional?

El señor **DAVILA SANCHEZ:** Señor Presidente, no es que no lo sepa, sino que no es fácil de precisar. Serían las enmiendas 84 y 85, si se quiere ser preciso, pero yo me refería a un aspecto más amplio, porque transa con bastantes enmiendas más que no hemos podido apoyar.

El señor **SAENZ LORENZO:** Señor Presidente, hay otra enmienda a la que no se ha referido el señor Dávila, que es una transaccional con la 329 de Convergència i Unió...

El señor **VICEPRESIDENTE:** Perdón, señor Sáenz, creo que la 349 es a las disposiciones transitorias y estamos en las disposiciones adicionales.

Tiene la palabra el señor Hernando.

El señor **HERNANDO FRAILE:** Señor Presidente, no hemos escuchado nada del Grupo Socialista referido a la enmienda 256 de nuestro Grupo que, en principio, nos parecía que había sido aceptada o transada y que hacía referencia a la inclusión del medio ambiente en esta disposición adicional.

Sí quiero señalar que el señor Dávila nos ha descubierto cuál ha sido el proceso de elaboración de esta ley: el proyecto del Gobierno, enmendado por el Grupo de Convergència i Unió, en el que el Grupo Socialista ha intervenido como valedor de las enmiendas del Grupo de Convergència i Unió frente al texto del Gobierno. Esto viene a refrendar lo que habíamos manifestado a lo largo del debate respecto a estos entendimientos de socios.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Dávila, para expresar su juicio sobre esta enmienda.

El señor **DAVILA SANCHEZ:** Señor Presidente, no la he mencionado porque no me parece que sea transaccional, la vamos a votar a favor. Lamento y pido excusas por no haberlo dicho. Me daba un poco de vergüenza que sólo fuera una enmienda la que podíamos apoyar, pero es que en ésa vamos a votar a favor, por lo que no podía citarla como transaccional.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Molins, para expresar su aceptación o rechazo de las enmiendas presentadas.

El señor **MOLINS I AMAT:** Estoy anonadado de la agudeza del señor Hernando porque a estas horas del debate descubre que esta ley ha sido transada con nuestro Grupo Parlamentario y el Grupo Parlamentario Socialista. Intervengo simplemente para confirmar que aceptamos las transacciones a la 318 y a la 325, y mencionar, señor Presidente, señores ponentes del Grupo Parlamentario Socialista, que, a mi entender, la transaccional a la 321, que se formula con un nuevo texto a la disposición adicional octava, número 7, lleva aparejada suprimir en la disposición adicional octava, número 6, desde el punto y seguido hasta el final del primer párrafo de ese número 6. Se pretende suprimir en la disposición adicional octava, número 6, a partir del punto y seguido cuando dice: «... Y será, como máximo, el 3,54 por ciento.», la siguiente expresión: «No obstante, dicho porcentaje se incrementará cuando ello sea necesario...» Precisamente es eso lo que persigue la enmienda: que el 3,54 quede fijado como máximo. Se corrige con la introducción de ese supuesto en el número 7 de acuerdo con la enmienda transaccional. Es decir, la enmienda transaccional, de hecho, se compone de una enmienda transaccional de un texto nuevo para el número 7, pero también lleva aparejado el suprimir esa parte final del número 6. Sólo en este supuesto nuestro Grupo Parlamentario aceptaría esa enmienda transaccional a la 325.

Reitero, señor Presidente, que retiro las enmiendas 317, 320, 323 y 324 y que mantengo para la votación, aunque ya anuncio que me abstendré en la misma, pero simplemente para poder dar lugar a ese necesario esfuerzo que debe continuar hasta el final del trámite para dar solución a la disposición adicional octava en los términos en que yo he expresado anteriormente y en los que el señor Dávila afirmaba también en su intervención; mantengo, como digo, aunque me abstendré en la votación, la 319 y la 322 que hacen referencia a la disposición adicional octava, paralización o moratoria nuclear, para, insisto, poder dar lugar a nuevas aproximaciones no tanto entre nuestros grupos, como con el objetivo de ser capaces de encontrar un mecanismo para hacer posible la colocación en los mercados financieros de esta titulización producida por la moratoria o paralización nuclear que prevé la ley.

El señor **PRESIDENTE:** Les corresponde al Grupo Parlamentario Vasco y al Grupo Mixto expresar su aceptación o rechazo de las enmiendas transaccionales. El señor Albistur no está presente en la sala. **(Pausa.)** Aprovecho este breve lapsus para decir a las señoras y señores Diputados que, por acuerdo informal de todos los portavoces, a continuación debatiremos las disposiciones transitorias, derogatoria y finales y la exposición de motivos y posteriormente tendremos una interrupción, en torno a la media hora, para analizar las enmiendas transaccionales y, a continuación, se producirá la votación a partir de la una y media o dos menos cuarto de esta tarde.

El Grupo Parlamentario Vasco expondrá en el momento de la votación su aceptación o no de las enmiendas correspondientes a las disposiciones adicionales.

Acabado el debate de las disposiciones adicionales, pasamos a las disposiciones transitorias, derogatoria y finales. Disposici transitori derogat y finale

Para el debate de las enmiendas del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Hernando Fraile.

El señor **HERNANDO FRAILE:** Nuestro Grupo ha presentado distintas enmiendas, la primera de ellas, la número 257, es una enmienda de modificación de la disposición transitoria segunda, punto 1. Con ella pretendemos suprimir el texto que hace referencia a la transferencia a las sociedades que deban de constituirse en su momento, de acuerdo con la disposición transitoria, tercera, a las autorizaciones a las que hace referencia esta disposición transitoria segunda. Esta supresión está en coherencia clara con otras enmiendas que ha presentado nuestro Grupo anteriormente.

La enmienda 258 es también a la disposición transitoria segunda, esta vez al punto 2. Es una enmienda de modificación, por la que pretendemos incluir un texto nuevo, que hace referencia también a las solicitudes de otorgamiento de concesión de dominio público en los casos en que dicha concesión, como ocurre con los aprovechamientos hidroeléctricos, sea igualmente preceptiva.

La 259 es una enmienda a la disposición transitoria tercera, de supresión, en coherencia con otras presentadas anteriormente, en particular con la número 257. Pretendemos que se suprima la obligatoriedad de realizar la separación jurídica de las sociedades como algo previo, ya que entendemos que se debe realizar la separación contable. De no producirse esta supresión, se pondría en posición de preferencia o prevalencia a algunas de las compañías eléctricas frente a otras, por lo cual creemos que no debe ser algo incluido en esta ley.

La enmienda número 260, a la disposición transitoria tercera, es subsidiaria de la que hemos presentado anteriormente. Pretende suprimir el párrafo segundo del punto 1 porque entendemos que no es admisible realizar ningún tipo de penalización a empresas que no están incumpliendo ningún precepto legal. Como decía antes, la única empresa que cumple los requisitos establecidos en esta disposición transitoria, si queda redactada de esta forma, es la empresa pública Endesa. Si se aprobara la actual redacción, se daría un beneficio legal a una empresa muy concreta. Entendemos que no debe quedar plasmado en esta ley beneficio específico a ninguna empresa mediante este tipo de recursos.

La enmienda número 261, a la disposición transitoria quinta, de nuestro Grupo, es de adición más que de modificación. Pretende incluir el siguiente párrafo: «La transmisión de las acciones de Red Eléctrica de España, S. A., que se realice en aplicación de lo previsto en esta ley se hará conforme a precios que tengan en cuenta el valor de los activos de la Sociedad.» Entendemos que mediante esta enmienda de adición se evitarían enriquecimientos injustificables hacia aquellos accionistas que ya tienen acciones de Red Eléctrica de España.

Por su parte, la enmienda número 262 a la disposición transitoria séptima es también de adición. Propone un texto nuevo, que sería el siguiente: «Los expedientes en curso de concesión o de autorización de aprovechamientos hidráulicos para la producción de energía eléctrica serán tramitados hasta su terminación de acuerdo con las disposiciones vigentes a su inicio, sin que resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 21 de la presente Ley.»

El régimen de otorgamiento de autorizaciones y concesiones de aprovechamientos hidráulicos para la producción de energía eléctrica establecido en esta Ley pretende simplificar los trámites y procedimientos, pero no puede en modo alguno, en virtud del principio de seguridad jurídica, afectar a expedientes ya iniciados. Pretenderíamos, por tanto, salvaguardar el principio de irretroactividad de esta norma.

Por lo que se refiere a la disposición derogatoria, nuestro Grupo ha presentado una enmienda. Es la número 263, de modificación que propone añadir un apartado tercero que diría: «Las disposiciones señaladas en los apartados anteriores continuarán vigentes en lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Ley, en tanto en cuanto no se produzca el desarrollo reglamentario en ella previsto.»

Es una enmienda obvia. Lo que pretende es evitar un vacío legal, que, de no aprobarse nuestra enmienda 263, se produciría mientras no se elaboran las normas reglamentarias previstas en el desarrollo de esta ley.

Por nuestra parte, nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), también para la defensa de sus enmiendas a las disposiciones transitorias, derogatorias y finales, tiene la palabra el señor Molins.

El señor **MOLINS I AMAT:** Nuestro Grupo mantiene a estas disposiciones transitorias, derogatoria y finales las enmiendas 328 a 333.

En la 328 pretendemos que las instalaciones de producción, transporte y distribución legalmente autorizadas en el momento de entrada en vigor de esta ley, es decir, las ya existentes, adquieran automáticamente el reconocimiento concreto de utilidad pública. Nuestra pretensión es dar a las instalaciones que ya están formando parte del Sistema Eléctrico aquello que la ley confiere a las nuevas que se hagan dentro del Sistema Eléctrico.

Es bien cierto, sin embargo, que el procedimiento que la ley prevé para esa declaración de utilidad pública para las nuevas instalaciones requiere un procedimiento de información pública que, de ser aprobada nuestra enmienda 328 no se produciría, por cuanto el reconocimiento de utilidad pública les vendría automáticamente reconocido por este artículo de la ley. Como esto tampoco es lo que queremos, nuestro Grupo retirará esta enmienda, en el bien entendido de que a lo largo de la tramitación que resta intentará encontrar una solución a este problema que, insistimos, es simplemente que las instalaciones que ya están hoy formando parte del Sistema Eléctrico y que en el futuro pueden necesitar ese reconocimiento de utilidad pública, puedan recibirlo a través de un mecanismo no tan automático como éste. Por tanto, retiraremos esta enmienda.

Con la 329 nuestro Grupo parlamentario pretendía no tanto discutir la necesidad de la separación sólo contable sino también societaria de las empresas del sector en sus distintas actividades sino, sobre todo, asegurar este anuncio que de hecho realiza la disposición transitoria tercera de que por Real decreto y siempre antes del 31 de diciembre del año 2001 el Gobierno obligará a las empresas a separarse, no sólo contablemente sino también societariamente.

Por seguridad jurídica de esas empresas y para que una precipitación en ese acuerdo no pudiera causarles un daño, estoy seguro que no querido por el Gobierno y que podría ser irreparable, queríamos asegurar un preaviso suficiente a las empresas entre esa necesidad del informe de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional que ya prevé esta disposición transitoria y el momento del real decreto.

Creo que el Grupo Socialista ha entendido nuestro objetivo y que ofrecerá una enmienda transaccional por la que nos obligaremos todos a que figure en el proyecto de ley que entre el informe de la Comisión que prevé esta disposición transitoria y el real decreto del Gobierno, debe pasar por lo menos un año. Ese es el tiempo que nosotros estimamos como necesario e imprescindible para que las

empresas puedan prever esa necesidad de separarse societariamente, con lo complejo que es separar societariamente sociedades que como éstas tienen grandes activos, con grandes endeudamientos, que vienen avalados por esos activos y su distribución entre las distintas actividades y, en consecuencia, entre las nuevas sociedades. Por tanto, espero una transacción a esta enmienda.

La enmienda 330 trae causa en la 327, que he defendido anteriormente en las disposiciones adicionales, y vuelve a tratar, señor Presidente, a lo que me he referido antes sobre la necesidad de dar, de una vez por todas, cumplimiento a la previsión constitucional, y estatutaria en muchos casos también, de representación de las comunidades autónomas en los órganos de gobierno de las empresas públicas del Estado que operen en el sector eléctrico y en sus respectivos territorios. Esta, insisto, es una obligación constitucional y estatutaria, que tiene una antigüedad de catorce años y ya va siendo hora de no tener que proceder a mayores demoras que en una ley sectorial como ésta, en un sector tan importante como el eléctrico, entendemos nosotros que debería legislarse. Eso es lo que pretendemos en parte con la enmienda 327. Aceptamos con la 330 que para las que tienen su actividad en todo el ámbito nacional, el Gobierno tramite un proyecto de ley, para lo que le otorgamos el plazo de un año, para hacer eso que no puede hacerse con el automatismo que pretendemos nosotros para las que desarrollan su actividad sólo en una comunidad autónoma.

En este caso, tampoco he sido capaz de convencer al Grupo Socialista aunque sí es cierto que me ha expresado su voluntad de proceder a hacerlo, no tanto de recogerlo, en este proyecto de ley.

La enmienda 331, señor Presidente, también pretende dar al Gobierno el plazo de un año para que elabore un nuevo reglamento sobre acometidas eléctricas. Los que hemos tenido competencias ejecutivas en gobiernos autonómicos sabemos hasta qué punto es obsoleto y no responde a la realidad de hoy, como ha sido reconocido por el propio Ministerio y por la Administración. Comprendo la pereza que da entrar en la necesaria modificación de ese reglamento, pero también creo que su tramitación, aprobación y puesta al día, sobre todo, son absolutamente ineludibles y nuestra petición es que se lleve a cabo.

La enmienda 332, señor Presidente, tiene para nosotros una extraordinaria importancia. Es, como ya suele ser tradicional por parte de nuestro Grupo, la discusión respecto a qué parte de los preceptos de esta ley deben ser considerados como básicos y en qué parte no deben ser considerados como tales por respeto, precisamente, a la distribución competencial del Estado autonómico que contempla la Constitución y los estatutos de autonomía.

A nuestro entender, el carácter de básicos que el proyecto de ley da a todos los artículos de la ley e incluso a su desarrollo reglamentario, nos parece absolutamente fuera de lugar. Pretendemos acotar el carácter de básicos a aquellos aspectos de la ley en los que el Estado tiene competencia exclusiva plena: en los de planificación; de ordenación del Sistema Eléctrico Nacional; del régimen económico del Título III y en la explotación unificada del Sistema Eléctrico Nacional, pero no más allá que estos casos que son, insisto, en los que el Estado tiene competencia legislativa plena. En el resto de casos, el proyecto de ley ordena competencias que son compartidas y, por tanto, en ningún caso deben ser considerados los artículos de esos títulos como básicos.

La enmienda 333 pretende la eliminación de la Delegación del Gobierno y el traspaso de esas competencias que hace el proyecto de ley al MINER. Nuestra enmienda pretende que esa extinción de la Delegación del Gobierno y traspaso al MINER, que es lo que hace la disposición final segunda, sea supresión de la Delegación del Gobierno y traspaso de sus competencias, no al Ministerio de Industria y Energía, sino a la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional. También en este caso creo que se va a presentar una transaccional en la que no se traspasa ni al Ministerio de Industria y Energía, ni a la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional, sino que se procede simplemente a la extinción de la Delegación del gobierno en la explotación del sistema eléctrico, que pasa a ser innecesaria por las competencias de control que la propia ley otorga, tanto al Ministerio de Industria y Energía como al Sistema Eléctrico Nacional.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por los Grupos Vasco (PNV) y Mixto, tiene la palabra el señor Albistur.

El señor **ALBISTUR MARIN:** Empiezo con la enmienda número 30, respecto a la cual quiero decir que, en los términos en que ha sido propuesta y leída por el señor Molins la transacción que ofrecen a la enmienda 329 de Convergència i Unió, me sumaría a ella, porque prácticamente cumple los objetivos de nuestra enmienda número 30.

Por la enmienda número 31, en coherencia con las modificaciones propuestas tanto por nuestro Grupo como por Convergència i Unió, que creo que son sensatas, sobre todo teniendo en cuenta las últimas argumentaciones propuestas por el señor Molins, introduciríamos una revisión en la participación en el capital social y composición del consejo de administración de la empresa pública.

La enmienda número 32, relacionada con la disposición transitoria sexta al párrafo segundo, introduce una modificación que afecta de forma importante a los proyectos de cogeneración que actualmente se encuentran en marcha en negociación con el propio Ministerio, que han supuesto importantes y elevadas inversiones y requieren unas garantías de mantenimiento de las condiciones en que fueron realizadas. Tengo que indicar que en el párrafo tercero de nuestra enmienda se dice: «En el caso de las instalaciones acogidas a la legislación vigente que no estuviesen en servicio a la fecha de publicación del Real Decreto...» Cuando se planteó esta enmienda el real decreto parecía que iba a salir antes que la actual ley, y esto parecía correcto. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE:** Un momento, señor Albistur.

Rogaría que entre todos fuéramos capaces de mantener el nivel acústico de la sala, como lo hemos mantenido hasta este momento.

Puede continuar, señor Albistur.

El señor **ALBISTUR MARIN:** Hoy, dado que este texto legal parece que va a tener una vigencia anterior al posible real decreto, habría que cambiar —así lo diría yo— el término «real decreto» por «presente texto legal». El resto quedaría igual.

Queda retirada la enmienda número 33, que es un error, ya que es una repetición de la anterior, que, por tanto, queda anulada.

La enmienda número 34 abunda en lo ya dicho por el señor Molins en cuanto a lo que se puede considerar o no legislación básica. No parece oportuno que en un proyecto de ley que está en discusión, que tiene que pasar el trámite del Senado, se esté anticipando el carácter básico de desarrollo reglamentario, cuando hay yo diría que hasta excesiva —por no utilizar la palabra abundante— doctrina del Tribunal Constitucional que ha venido sancionando el principio de «preferencia de ley» —entre comillas— para el establecimiento de normas básicas. Por otro lado, parece que también es exigible al legislador, y en este caso al propio Gobierno —y a eso debía ser sensible el partido que lo sustenta—, el esfuerzo de que sea en este trámite de aprobación de la ley (yo diría que con la prudencia con que lo hace la enmienda de Convergència i Unió, que podía ser una base importante para una transacción) donde se agote todo lo que de básico tenga que contener esta ley y la materia que estamos legislando.

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE:** El señor García Fonseca, en nombre del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, ha expresado a esta Presidencia su deseo de mantener su enmienda número 134.

Para fijar la posición del Grupo Socialista con respecto a las enmiendas de los otros grupos, tiene la palabra el señor Dávila.

El señor **DAVILA SANCHEZ:** Señor Presidente, si S. S. me lo permite, me gustaría hacer un mínimo comentario, en el mismo aire distendido y simpático que lo hizo el señor Hernando anteriormente, al emplear nuestro posicionamiento sobre las enmiendas a las disposiciones transitorias y finales como ejemplo de lo que inevitablemente sucede cuando no hay mayorías absolutas, cosa que parece que todos denostamos en algún tiempo y que, a veces, da la sensación de que alguien añora o se sentiría más cómodo en esa situación.

Señorías, cuando no hay mayorías parlamentarias absolutas, la vida parlamentaria pasa, necesariamente, por los acuerdos. Y este caso me viene muy bien para demostrar cómo hemos logrado llegar a un acuerdo sólo en dos enmiendas, no en muchas otras, pero incluso en ese caso la experiencia parlamentaria nos indica que tiempo habrá de intentar seguir haciendo aproximaciones, que es lo que la vida parlamentaria exige y apoya en estas circunstancias.

Señor portavoz del Grupo Catalán (Convergència i Unió), sólo hay dos textos en los que podemos estar de acuerdo. El primero es el que hace referencia a la enmienda 329 de su Grupo, en la que, para conseguir esa garantía del plazo explícito que media entre el posicionamiento de la Comisión y el real decreto que el Gobierno dicta en consecuencia, le propondría que, en sustitución de su texto, añadiésemos, en el párrafo primero de la disposición transitoria tercera, lo siguiente: En cualquier caso, entre la emisión del informe de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional y la decisión del Gobierno por real decreto prevista, deberá mediar un plazo mínimo de un año.

La segunda, la 333, no sé si es transaccional o qué es. Es la expresión de la coincidencia de que mejor es hacer desaparecer la mención que en el proyecto del Gobierno se hacía a la integración en el Ministerio de Industria y Energía de las competencias de la Delegación del Gobierno y dejar, lisa y llanamente, que queda extinguida la Delegación del Gobierno en la explotación del Sistema Eléctrico.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señor Dávila, ¿se entiende también la oferta transaccional a la enmienda número 30 del Grupo Vasco (PNV), que creo que estaba incluida en alguna anterior?

El señor **DAVILA SANCHEZ:** Sí, señor Presidente, ha sido un fallo mío no tener en este momento la precisión, pero me la aportan en estos momentos.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Molins, a efectos de expresar si acepta o no las enmiendas transaccionales.

El señor **MOLINS I AMAT:** Señor Presidente, nuestro Grupo acepta las transacciones propuestas por el Grupo Socialista a nuestras enmiendas 329 y 333, que retiraríamos para poder proceder a la votación de esas enmiendas transaccionales. Mantenemos, por tanto, para votación, en lo que corresponde a las disposiciones transitorias, derogatoria y finales, nuestras enmiendas 330, 331 y 332.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por el Grupo Vasco (PNV) y Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Albistur, también para expresar su aceptación o no de las enmiendas propuestas.

El señor **ALBISTUR MARIN:** Retiramos la enmienda 30 y aceptamos la transaccional propuesta a la 329, de Convergència i Unió, y a la 30 nuestra. **(El señor Hernando Fraile pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE:** ¿Para qué quiere hacer uso de la palabra, señor Hernando?

El señor **HERNANDO FRAILE:** Señor Presidente, solamente por alusiones y muy brevemente.

Le puedo asegurar...

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señor Hernando, con el ánimo de no reabrir aquel debate colateral que ya estaba cerrado, le ruego que haga una breve puntualización, si lo desea.

El señor **HERNANDO FRAILE:** Nosotros no tenemos, sin duda, nostalgia de mayorías absolutas, ni creemos que ése sea el sistema. El sistema es el que dan los ciudadanos con sus votos, y es con lo que hay que estar de acuerdo. De lo que nosotros a veces nos quejamos es de que ustedes no establecen políticas de consenso con los grupos, sino que tienen un matrimonio de derecho con un grupo muy concreto. Quizá lo que ustedes no hayan previsto es que en una buena expresión catalana, dentro de poco el propio Grupo de Convergència i Unió dé el salto. **(El señor Alonso Buitrón: Cada uno se casa con quien quiere.)**

El señor **VICEPRESIDENTE:** Finalizado, por tanto, el debate de las disposiciones... **(El señor Molins i Amat pide la palabra.)**

El señor Molins tiene la palabra.

El señor **MOLINS I AMAT:** Señor Presidente, el señor Hernando ha hecho una clara alusión a nuestro Grupo Parlamentario, respecto a prácticas que pueden ser muy sanas a veces, pero que creo que políticamente deberíamos matizar, si me permite.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señor Molins, haga una breve puntualización, pero esta Presidencia ya había dado por cerrado ese debate colateral. Muy brevemente, señor Molins.

El señor **MOLINS I AMAT:** Creo que no tiene mayor importancia. Creemos que en nuestra responsabilidad política hoy nos corresponde seguir con el papel que estamos realizando, que es el de intentar asegurar la gobernabilidad con la única opción con la que es posible hoy conformar una mayoría, y que seremos estrictos en el objetivo que nosotros pretendemos, es decir, que, con nuestro apoyo, no se hagan cosas que vayan radicalmente en contra de nuestros presupuestos políticos. Esto es lo que estamos intentando y por eso producimos esta negociación, y mientras ello sea posible, ni el salto ni otras cosas, porque, en cualquier caso, sería un esfuerzo inútil, y ya decía el propio señor Fernández Norniella hace un momento que provoca melancolía, porque en este momento sólo es posible realizar la política que estamos realizando.

Exposición de motivos

El señor **VICEPRESIDENTE:** Finalizado, por tanto, el debate de las disposiciones transitorias, derogatoria y finales, pasamos al debate del último bloque de esta ley, que es la exposición de motivos. Para presentar sus enmiendas, por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Gámir.

El señor **GAMIR CASARES:** Señor Presidente, señorías, las modificaciones a la exposición de motivos son coherentes con las enmiendas presentadas al articulado. La primera es al párrafo primero. La expresión «al menor coste posible y con una calidad adecuada» no significa nada. Es una expresión tan vaga que no tiene ningún sentido. Consideramos mucho más adecuado decir, dentro del principio de competitividad con Europa en el que estamos moviéndonos y en general con el resto del mundo, «a un coste y con una calidad competitivos».

En segundo lugar, en el párrafo 14, en cuanto a la expresión «titularidad del Estado», creemos que es un servicio público, pero no necesariamente con titularidad estatal. Esto nos lleva a la supresión, en coherencia con las enmiendas presentadas, de esa parte del párrafo 14.

En el párrafo 18 pretendemos eliminar la frase: «dado que el sistema integrado garantiza el suministro a los usuarios del sistema independiente». Recordemos que nos parece que esa garantía es como una especie casi de horca que lo que hace es impedir el desarrollo del sistema independiente.

En cuanto al párrafo 19, proponemos un texto alternativo, que es el que figura en la enmienda, aunque tampoco tendríamos inconveniente en que figurara lo que hemos propuesto al final de dicho párrafo. La última frase con la que acaba el párrafo 19 —que empieza por «todo ello» y acaba en «esenciales»— podría ser aceptada y se añadiría al texto alternativo propuesto.

Proponemos la supresión de los párrafos 20, 21 y 22 por coherencia con la postura de que no exigimos la separación jurídica y porque serían contradictorios con la filosofía de la visión alternativa de esta ley que ha planteado el Partido Popular.

En el párrafo 25 es curiosa o divertida la expresión «casi general». Creemos que en la frase «casi general por procedimiento de libre concurrencia» lo lógico es quitar «casi», porque la palabra indeterminada «casi» supone una reserva para los que no sean de libre concurrencia. Parece mucho más lógico, y teóricamente sería coherente con el resto del preámbulo, que fuera siempre por un sistema de libre concurrencia y que desapareciera el extraño estrambote del «casi».

En cuanto al párrafo 27, nos plantea el mismo problema relacionado con la titularidad estatal y proponemos una redacción alternativa más coherente con el enfoque que hemos defendido.

Respecto al párrafo 31, en coherencia con el resto de las enmiendas y para no alargar más esta exposición, proponemos una redacción alternativa que suprima desde «Las actividades» hasta «eléctricas», dado que también dificultaría, entre otros, un desarrollo adecuado del sistema independiente.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra para defender sus enmiendas a la exposición de motivos el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA:** Brevísimamente, porque mi Grupo considera que la exposición de motivos resume los objetivos y los contenidos de la ley; una ley a la que hemos presentado una enmienda a la totalidad, que si bien es cierto que entendemos que en el trámite de Comisión y de enmiendas parciales pueda salir mejorada, sin embargo, no es menos cierto que mi Grupo disiente sobre temas fundamentales de esta ley. Baste citar, por ejemplo, la disposición adicional octava, relativa a la moratoria nuclear, con la que mi Grupo, como es conocido, discrepa radicalmente.

Repito, como la exposición de motivos no hace más que resumir los motivos, objetivos y el contenido, en general, de la ley que hemos enmendado en su totalidad, en este momento no considero que pueda añadir ningún elemento nuevo a lo dicho ya en el debate de totalidad y a lo que, por otra parte, me parece que deba decir en el debate plenario, cuando la ley pase por su último trámite.

El señor **VICEPRESIDENTE:** ¿Algún Grupo desea posicionarse con respecto a las enmiendas del Grupo Popular y del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya? **(Pausa.)**

Tiene la palabra el señor Molins.

El señor **MOLINS I AMAT:** Simplemente para decir que nos parece que los cambios introducidos en la ley son suficientemente importantes como para requerir probablemente modificaciones en la exposición de motivos. Nuestro Grupo Parlamentario se reserva el trámite en el Senado para verificarlo por cuanto en este trámite no tiene presentada ninguna enmienda. Por tanto, nuestro posicionamiento, que va a ser negativo desde el punto de vista del voto, puede variar a lo largo de los trámites posteriores.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Con esto damos por finalizado el debate de la exposición de motivos y también el debate del proyecto de ley de ordenación del sistema eléctrico nacional.

A continuación, suspenderemos la sesión de la Comisión por un tiempo de media hora, es decir, hasta las dos menos cuarto de la tarde. Hay bastantes enmiendas transaccionales en trámite y los grupos necesitan de esa media hora para ponerse de acuerdo y, sobre todo, para agilizar la votación, lo que creo que agradecerán las señoras y señores componentes de esta Comisión.

Por lo tanto, la votación será a partir de las dos menos cuarto de la tarde, y hasta esa hora se suspende la sesión.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señoras y señores Diputados, vamos a reanudar la sesión de la Comisión con la votación de las enmiendas de los artículos y de los títulos pendientes del proyecto de ley de ordenación del sistema eléctrico nacional. Les pido disculpas por el retraso en el comienzo de la votación, pero creo que el mismo va a redundar en la agilidad de las votaciones.

Vamos a empezar a votar las enmiendas del Título II. Enmiendas, en primer lugar, del Grupo Popular, que van de la 187 a 196, ambas inclusive —a partir de ahora cuando cite los dos números se entenderán incluidos los dos—, con excepción de la 188, que ha sido retirada.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Popular.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **GAMIR CASARES:** Pedimos votación separada de la 81.

El señor **VICEPRESIDENTE:** ¿Algún grupo más desea pedir votación separada? **(Pausa.)**

Votamos, por lo tanto, la enmienda número 81, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 22.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda rechazada la enmienda número 81.

Restantes enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, enmiendas 82 a 91.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 35; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Enmienda número 279, que creo que es la única que queda viva del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dijo:

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por unanimidad queda aprobada la enmienda 279, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Las enmiendas del Grupo de Coalición Canaria están retiradas por ser objeto de transaccionales.

Enmiendas del Grupo Vasco (PNV) y Grupo Mixto. **(El señor Gámir Casares pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Gámir.

El señor **GAMIR CASARES:** Solicito votación separada de la enmienda que afecta al artículo 11.4.

El señor **VICEPRESIDENTE:** ¿Puede precisar qué enmienda es, señor Gámir?

El señor **GAMIR CASARES:** Dentro de la enmienda 12, que afecta a todo el artículo 11, votación separada del número 4.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Votamos a continuación la enmienda que tiene presentada el Grupo Vasco y que hace referencia al artículo 11.4.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 22; abstenciones, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda rechazada la enmienda correspondiente al artículo 11.4 del Grupo Vasco.

Restantes enmiendas a este Título del Grupo Vasco (PNV).

El señor **ALBISTUR MARIN:** Señor Presidente, habría que votar el resto de la enmienda separadamente.

En segundo lugar, quiero advertirle que en la enmienda número 14, los número 5, 6 y 7 quedarían transaccionados con las enmiendas 137 y 284 del PESOE y de Convergència i Unió.

El señor **VICEPRESIDENTE:** No tenemos esa enmienda presentada por escrito por el Grupo Catalán, señor Albistur.

El señor **MOLINS I AMAT:** Es una enmienda transaccional a una nuestra.

El señor **SAENZ LORENZO:** Debe retirar toda la enmienda.

El señor **ALBISTUR MARIN:** Déjelo, señor Presidente, que se vote y se acabó. Ya lo arreglaremos, porque, si no, vamos a complicar más la cosa.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Votamos el resto de la enmienda que quedaba viva y que hacía referencia al artículo 11.

El señor **MOLINS I AMAT:** ¿Qué números de enmienda son?

El señor **VICEPRESIDENTE:** No hemos sido capaces de precisarlo. Son las enmiendas 12, 13 y 14 las que estamos votando, pero ahora estamos votando, de la enmienda 12, la parte que no habíamos votado anteriormente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda rechazado el resto de la enmienda 12.

Votamos a continuación las enmiendas 13 y 14 del Grupo Vasco (PNV).

El señor **GAMIR CASARES:** ¿La 15 queda retirada, señor Presidente?

El señor **VICEPRESIDENTE:** No es de este Título, señor Gámir.

El señor **ALBISTUR MARIN:** La enmienda 15 también pertenece a este Título II, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Perdón, me dicen los servicios de la Cámara que la 15 también es a este Título, efectivamente.

Por tanto, votamos las enmiendas 13, 14 y 15 del Grupo Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan rechazadas las enmiendas número 13, 14 y 15 del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Corresponde someter a votación la enmienda 137 del Grupo Socialista. **(El señor Albistur Marín pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Albistur.

El señor **ALBISTUR MARIN:** Señor Presidente, he dicho que se votara la enmienda número 14 precisamente por este problema, por no entenderme con la suficiente urgencia, porque estaba muy preocupado antes el señor portavoz del Grupo Socialista en buscar colegas para votar y no me ha atendido debidamente. Espero que me atienda de aquí al Pleno, donde tendrá colegas suficientes para votar, y en consecuencia, no tiene sentido votar ahora esta enmienda. **(El señor Molins i Amat: Es objeto de transacción.)**

El señor **VICEPRESIDENTE:** Sí, señor Albistur, se votará en su momento la transaccional.

El señor **ALBISTUR MARIN:** Ahora no tiene sentido la votación.

El señor **VICEPRESIDENTE:** No tiene sentido. Queda anulada la votación que había comenzado a efectuarse.

A continuación, sometemos a votación la enmienda transaccional que corresponde a la enmienda 280 del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 29; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada la enmienda transaccional correspondiente a la 280 del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió.

Sometemos a votación la enmienda transaccional correspondiente a la número 284 del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 14; abstenciones, tres.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada la enmienda transaccional correspondiente a la número 284 del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió.

Votamos la enmienda transaccional correspondiente a la número 51 del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada por unanimidad.

A continuación, corresponde someter a votación la enmienda transaccional a la número 52 del Grupo de Coalición Canaria.

El señor **SAENZ LORENZO:** Señor Presidente, no hay más que una enmienda transaccional que corresponde a las dos enmiendas, a la número 51 y a la 52, y ya está votada.

El señor **VICEPRESIDENTE:** De acuerdo, ya está votada.

En ese caso, pasamos a la votación de los artículos correspondientes al Título II. Vamos a proceder a la votación del artículo 8. **(El señor Gámir Casares pide la palabra.)**

El señor Gámir tiene la palabra.

El señor **GAMIR CASARES:** Señor Presidente, hay una enmienda transaccional al artículo 15.1.d) de este título. ¿El artículo 15.1.d) pertenece a este Título, no?

El señor **SAENZ LORENZO:** No es de este Título.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Es del Título III, señor Gámir. El Título II abarca desde los artículos 8 al 13.

Por consiguiente, votamos el artículo 8 de este Título II e incorporadas las enmiendas transaccionales.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobado el artículo 8.

Sometemos a votación el artículo 9.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 14; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobado el artículo 9.

Pasamos a la votación del artículo 10. **(El señor Gámir Casares pide la palabra.)**

¿Señor Gámir?

El señor **GAMIR CASARES:** Solicitamos votación separada del último párrafo, que empieza por «El sistema integrado».

El señor **VICEPRESIDENTE:** Votamos el último párrafo del artículo 10, que empieza por «El sistema integrado».

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 14; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobado el último párrafo del artículo 10.

Se somete a votación el resto del artículo 10.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobado el resto del artículo 10. **(El señor Albistur Marín pide la palabra.)**

¿Señor Albistur?

El señor **ALBISTUR MARIN:** Simplemente quiero hacer una suma. Usted ha dicho que la votación anterior ha sido 22 a favor, 14 en contra y dos abstenciones; eso suma 38, y en la siguiente votación suma 36.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señor Albistur, 36 y dos abstenciones, son 38. Además, esta Presidencia no puede garantizar que algún señor Diputado o señora Diputada no levante la mano en el momento de la votación.

Votamos entonces el artículo número 11. **(El señor Gámir Casares pide la palabra.)**

¿Señor Gámir?

El señor **GAMIR CASARES:** Solicitamos votación separada de cada uno de los tres números.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Votamos el número 1, primer párrafo del artículo 11, porque al segundo párrafo hay una transaccional.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 14; abstenciones, tres.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobado.

Votamos el número 2 del artículo 11.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 37; en contra, uno.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobado.

Votamos el número 3 del artículo 11.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; abstenciones, 15.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobado.

Votamos a continuación el artículo 12.

El señor **GAMIR CASARES:** Pedimos votación separada de los apartados 1, 2 y 5, por una parte, y 3 y 4, por otra.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Votamos los números 1, 2 y 5 del artículo 12.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35; abstenciones, tres.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan aprobados.

Votamos los números 3 y 4 del artículo 12.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 15; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan aprobados.
Votamos a continuación el artículo 13.

El señor **GAMIR CASARES:** Pedimos votación separada de los números 1 y 3, por una parte, y 2, 4 y 5, por otra.

El señor **SAENZ LORENZO:** El número 5 está votado ya en la transaccional.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Votamos los números 1 y 3 del artículo 13.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 37; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan aprobados.
Votamos los números 2 y 4 del artículo 13.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; en contra, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan aprobados.
Pasamos a continuación a la votación de las enmiendas del Grupo Popular 197 a 205, del Título III, excepto la 200, que está retirada.
¿Algún grupo desea votación separada?

El señor **SAENZ LORENZO:** Pedimos votación separada de la 201.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Votamos la enmienda 201, del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada.
Restantes enmiendas del Grupo Popular, 197 a 205, excepto las 200 y 201.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 21; abstenciones, tres.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya números 92 a 101.

El señor **GAMIR CASARES:** Votación separada de la número 100.

El señor **SAENZ LORENZO:** La enmienda número 100 está retirada.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señor Sáenz, usted ofreció esa transacción pero en ese momento no estaba el portavoz del Grupo de Izquierda para aceptarla o no. Si la acepta en este momento la retiramos.

El señor **GARCIA FONSECA:** Sí, señor Presidente, la aceptamos.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Se retira porque se entiende objeto de transacción.
Votamos las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya números 92 a 101, excepto la 100.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 35; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan rechazadas.
Del Grupo Catalán (Convergència i Unió) no quedan enmiendas vivas a este título.
Votamos la enmienda número 16, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda rechazada.
Votamos la enmienda 138, del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada por unanimidad.
Enmienda transaccional con la 200, del Grupo Popular, y 288, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 37; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada la enmienda transaccional.
Votamos la enmienda transaccional con la 285, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; abstenciones, 15.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada la enmienda transaccional.
Enmienda transaccional correspondiente a la número 100, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 37; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada.
A continuación votamos al Título III, que comprende los artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
¿Algún grupo desea votación separada?

El señor **GARCIA FONSECA:** Mi grupo solicita votación separada de los artículos 16 y 19.

El señor **VICEPRESIDENTE:** ¿Se pueden votar conjuntamente? **(Asentimiento.)**

¿Algún otro grupo desea votación separada? **(Pausa.)**

Votamos los artículos 16 y 19.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; abstenciones, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan aprobados.

A continuación votamos los artículos 14, 15, 17 y 18.

El señor **GAMIR CASARES:** Señor Presidente, en el artículo 15, solicito votación separada de los número 6 y 7, así como de los artículos 17 y 18.

El señor **VICEPRESIDENTE:** ¿Se pueden votar conjuntamente?

El señor **GAMIR CASARES:** No. Se puede votar el artículo 15, números 1, 2, 3, 4, 5 y 8 junto con el artículo 17, números 1, 2, 3 y 4. Y de forma separada el artículo 15, números 6 y 7, y el artículo 17.5, también conjuntamente.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Votamos, del artículos 15, los números 1, 2, 3, 4, 5 y 8, y del artículo 17, los números 1, 2, 3 y 4.

Efectuada la votación, dijo.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan aprobados por unanimidad.

Votamos a continuación los números 6 y 7 del artículo 15 y el número 5 del artículo 17.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 14; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan aprobados.

Votación de los artículos 14; 15, en aquellos apartados que no se han votado anteriormente; 17, en aquellos apartados que tampoco se han votado anteriormente; y 18.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan aprobados.

Pasamos a la votación de las enmiendas al Título IV.

Enmiendas del Grupo Popular, 206 a 220. ¿Algún grupo desea pedir votación separada? **(Pausa.)**

Señor Sáenz, teníamos entendido que su grupo pretendía votar a favor de las enmiendas 206 y 217. Se lo digo por si es un despiste suyo o un despiste de esta Presidencia. **(El señor Fernández Norniella pide la palabra.)**

Señor Fernández Norniella, ¿es por esta cuestión a la que nos estamos refiriendo ahora?

El señor **FERNANDEZ NORNIELLA:** Efectivamente. Había una enmienda, la 217, en la que existe un error de transcripción; en lugar del artículo 15.7 debe ser el 15.5, o viceversa. Quiero aclarárselo al Grupo Socialista porque sería un poco incongruente negarse a cambiar.

El señor **MOLINS I AMAT:** Se había introducido ya en Ponencia.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Votamos entonces las enmiendas 206 a 220, del Grupo Popular.

¿Algún grupo desea votación separada?

El señor **ALBISTUR MARIN:** Pido votación separada de las 212 y 220.

El señor **VICEPRESIDENTE:** ¿Se pueden votar conjuntamente? **(Asentimiento.)**

¿Algún otro grupo desea votación separada?

El señor **GARCIA FONSECA:** Pedimos votación separada de la 206.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Votamos, por tanto, la enmienda número 206.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 21; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda rechazada.

Votamos a continuación las enmiendas 212 y 220.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 22.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan rechazadas.

Restantes enmiendas del Grupo Popular comprendidas entre la 206 y la 220 que no se han votado anteriormente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 21; abstenciones, 3.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan rechazadas.

Enmienda del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya números 102 a 110, excepto las 102 y 107 que son objeto de transacción y están retiradas. ¿Algún grupo desea pedir votación separada? **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 35; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan rechazadas.

Del Grupo Catalán (Convergència i Unió) no queda ninguna enmienda para votación.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) 18 y 19, porque la 17 es objeto de transacción.

El señor **ALBISTUR MARIN:** La 18 también está transaccionada.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Es posible que no esté aceptada por usted, señor Albistur, porque no estaba en el

momento del correspondiente debate. Se entiende que acepta la transacción con la enmienda número 18 y entonces sólo votaríamos la enmienda número 19. ¿Es así, señor Albistur? **(Asentimiento.)**

Entonces votamos la enmienda número 19, del Grupo Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 36; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda rechazada.

Enmiendas del Grupo Socialista números 139 a 142.

El señor **SAINZ LORENZO:** A la enmienda 139, señor Presidente, vamos a presentar una transacción con el Grupo de Izquierda Unida que prácticamente deje igual el contenido. Es una limitación a 100 megavatios de los autoproductores, pero el Grupo de Izquierda Unida nos ha pedido que no afecte esa limitación a las energías renovables, y así lo hacemos. Entonces, hemos mandado a la Mesa ya el nuevo texto de la enmienda 139. Es lo mismo, pero quitando a las renovables de esa limitación.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señor García Fonseca, ¿acepta la transacción? **(Asentimiento.)**

Entonces, votamos las enmiendas 140, 141 y 142 del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan aprobadas.

Votamos las enmiendas afectadas por enmiendas transaccionales, que son la 102 y 107, de Izquierda Unida; las 290, 291 y 292 del Grupo Catalán (Convergència i Unió); la 17, del Grupo Vasco; y la 139, del Grupo Socialista.

¿Algún grupo desea pedir votación separada de estas enmiendas transaccionales?

El señor **MOLINS I AMAT:** De la 139, del Grupo Socialista.

El señor **ALBISTUR MARIN:** De las 17 y 18.

El señor **VICEPRESIDENTE:** ¿Algún otro grupo desea votación separada de estas transaccionales? **(Pausa.)**

Votamos la enmienda transaccional correspondiente a la 139, del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 18.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada.

Votación de las restantes enmiendas transaccionales correspondientes al Título IV.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 14; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan aprobadas.

Pasamos a continuación a votar los artículos correspondientes al Título IV; artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.

¿Algún grupo desea votación separada de alguno de estos artículos? **(Pausa.)**

Entonces, vamos a proceder a la votación de los artículos 20 a 29, ambos inclusive.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; en contra, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan aprobados.

Pasamos a continuación a la votación de las enmiendas del Título V, correspondientes al Grupo Popular, números 221 a 228, excepto la 223 que ha sido objeto de una transaccional.

¿Algún grupo desea votación separada de estas enmiendas? **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 23; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan rechazadas.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, números 111 a 114.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 35; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan rechazadas.

No queda viva ninguna enmienda del Grupo Catalán (Convergència i Unió), según le consta a esta Presidencia, en este Título V.

Pasamos, por tanto, a votar las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), números 20 a 23, excepto la 22 que también ha sido objeto de transacción. ¿Algún grupo desea votación separada?

El señor **FERNANDEZ NORNIELLA:** La 23 separada.

El señor **VICEPRESIDENTE:** ¿Algún grupo más? **(Pausa.)**

Votamos, por tanto, la enmienda número 23, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda rechazada.

Enmiendas números 20 y 21, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 36; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan rechazadas.

Enmiendas transaccionales correspondientes a la 223, del Grupo Popular, y 293 a 296, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

El señor **SAENZ LORENZO:** Son cinco enmiendas transaccionales.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Sí, las números 293, 294, 295, 296 y la 22 del Grupo Vasco (PNV).

¿Algún grupo desea votación separada de estas enmiendas transaccionales?

El señor **FERNANDEZ NORNIELLA:** Sí, de la número 223.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Votación separada de la enmienda transaccional correspondiente a la número 223 del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Se aprueba la enmienda transaccional.

Votación del resto de enmiendas transaccionales de este Título V.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; en contra, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan aprobadas.

Votamos, a continuación, los artículos correspondientes a este Título V, artículos 30, 31 y 32.

¿Algún grupo desea votación separada de estos artículos?

El señor **FERNANDEZ NORNIELLA:** Sí, del artículo 31.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Votación correspondiente al artículo 31.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; abstenciones, 15.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobado.

Votación correspondiente a los artículos 30 y 32.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan aprobados.

Pasamos, a continuación, a la votación de las enmiendas correspondientes al Título VI.

Enmiendas del Grupo Popular, números 229 a 235.

¿Algún grupo desea votación separada de estas enmiendas?

Votamos las enmiendas números 229 a 235 del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 23; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan rechazadas.

No queda ninguna enmienda viva del Grupo Catalán de Convergència i Unió al Título VI y tampoco del Grupo Vasco (PNV), que tenía una que es objeto de transacción, si no me equivoco.

Por tanto, vamos a votar las enmiendas transaccionales correspondientes a las enmiendas número 299 del Grupo Catalán de Convergència i Unió y a la número 24 del Grupo Vasco (PNV).

¿Algún grupo desea votación separada?

El señor **SAENZ LORENZO:** Es una única enmienda.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Sí, es una única enmienda.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; en contra, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada.

Votamos los artículos correspondientes al Título VI, artículos 33, 34, 35 y 36.

¿Algún grupo desea votación separada de estos artículos?

Votamos estos artículos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan aprobados.

A continuación, pasamos a la votación de las enmiendas correspondientes al Título VII.

Enmiendas del Grupo Popular números 236 a 242.

¿Algún grupo desea votación separada de estas enmiendas?

El señor **FERNANDEZ NORNIELLA:** Solicitamos votación separada de la enmienda número 236, al artículo 37.

El señor **ALBISTUR MARIN:** La enmienda número 239, por favor.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Votamos, por tanto, la enmienda número 236.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 21; abstenciones, tres.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 239.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda rechazada.

Votamos las restantes enmiendas del Grupo Popular, enmiendas números 237, 238, 240, 241 y 242.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 21; abstenciones, tres.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, números 115, 116 y 117.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 21; abstenciones, 15.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda número 301, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dijo:

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por unanimidad, queda aprobada la enmienda 301, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

No quedando más enmiendas vivas al Título VII, pasamos a votar las enmiendas transaccionales de este título que se corresponden con las enmiendas números 300, 302, 303 y 304, del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y con los números 25 y 26 del Grupo Vasco (PNV).

¿Algún grupo desea votación separada de estas enmiendas transaccionales?

El señor **FERNANDEZ NORNIELLA:** La enmienda 303.

El señor **VICEPRESIDENTE:** La que se corresponde con la 303.

Votación de la enmienda transaccional que se corresponde con la 303 del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dijo:

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por unanimidad, queda aprobada la enmienda transaccional que se corresponde con la 303 del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Pasamos a votar el resto de las enmiendas transaccionales de este Título VII.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; en contra, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan aprobadas.

A continuación, vamos a proceder a la votación de los artículos correspondientes al Título VII, artículos 37, 38, 39 y 40.

¿Algún grupo desea votación separada de estos tres artículos?

El señor **FERNANDEZ NORNIELLA:** El artículo 37.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Votamos el artículo 37.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; abstenciones, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobado.

Votación correspondiente a los artículos 38, 39 y 40.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan aprobados.

Votamos a continuación las enmiendas correspondientes al Título VIII.

Enmiendas del Grupo Popular números 243 a 250, excepto la 245, que ha sido retirada por efectos de una transaccional.

¿Algún grupo desea votación separada de estas enmiendas?

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 21; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan rechazadas.

El señor **HERNANDO FRAILE:** Señor Presidente, me parece que la 243 fue aceptada en el debate por el Grupo Socialista, porque era igual que la 143, del mismo Grupo, o no sé si también había sido incluida en Ponencia.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Si estaba ya incluida en el Informe de la Ponencia no cuenta a efectos de la votación que acabamos de tener.

Enmiendas correspondientes al Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya 119 y 121, porque la 118 y 120 han sido retiradas a efectos de transacción.

El señor **HERNANDO FRAILE:** Pedimos votación separada.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Enmienda número 119, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 14; abstenciones, cinco.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada.

Enmienda número 121, del Grupo Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda rechazada.

Del Grupo Catalán (Convergència i Unió) no queda ninguna enmienda viva porque han sido retiradas u objeto de transacción.

Pasamos a la votación de la enmienda número 27, del Grupo Vasco, Partido Nacionalista Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 34; abstenciones, tres.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda rechazada.

Enmiendas del Grupo Socialista 143, 144 y 145, correspondientes al Título VIII.

El señor **SAENZ LORENZO:** La enmienda 143 está ya incorporada por la Ponencia y en la 144 queremos hacer una corrección gramatical. Dice la enmienda: «En el sistema independiente los usuarios adquirirán directamente la energía, pactando las condiciones del suministro entre las partes.», y nosotros queríamos poner «pactándose» porque parece más correcto, aunque ninguna de las dos expresiones lo sea mucho. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señorías, les ruego la máxima colaboración con esta Presidencia que, con esta serie de votaciones, muchas veces pierde el hilo; espero su colaboración para que lo pierda lo menos posible; les ruego un poco de silencio para no perder la concentración.

Tiene la palabra el señor Molins.

El señor **MOLINS I AMAT:** ¿Podría el señor Presidente enumerar las votaciones de las enmiendas socialistas que vamos a realizar?

El señor **VICEPRESIDENTE:** Las números 144 y 145, señor Molins

El señor **MOLINS I AMAT:** De acuerdo, señor Presidente.

El señor **HERNANDO FRAILE:** Solicito votación separada, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Votación correspondiente a la enmienda número 144, del Partido Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 14; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada.

Votación correspondiente a la enmienda número 145.

Efectuada la votación dijo:

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por unanimidad queda aprobada la enmienda 145.

Pasamos a votar las enmiendas transaccionales correspondientes a este Título VIII, que se corresponden con la 245, del Grupo Popular; la 118 y 120, del Grupo de Izquierda Unida, y las 308, 309, 310 y 312, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

¿Algún Grupo desea votación separada de estas enmiendas transaccionales?

El señor **HERNANDO FRAILE:** Votación separada de la transaccional correspondiente a la 119 de Izquierda Unida.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señor Hernando, será a la 118 o a la 120.

El señor **MOLINS I AMAT:** Señor Presidente, nosotros desearíamos votación separada del párrafo segundo de la enmienda transaccional con la 310 de nuestro Grupo Parlamentario, que es la misma que se ha hecho con la 245 del Grupo Popular. Votación separada de los dos párrafos.

El señor **VICEPRESIDENTE:** ¿Alguna petición más de votación separada?

El señor **SAENZ LORENZO:** Señor Presidente, me gustaría que repitiera cuáles son las enmiendas transaccionales que vamos a votar.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Son las correspondientes a la enmienda 245 del Grupo Popular, 310 del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y las correspondientes a las 118 y 120 del Grupo de Izquierda Unida; 308, 309 y 312 del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

El señor **SAENZ LORENZO:** ¿También votamos el artículo 43 bis nuevo, que es transaccional a las de Izquierda Unida?

El señor **VICEPRESIDENTE:** Me dicen los servicios de la Cámara que es transaccional a la 118.

El señor **SAENZ LORENZO:** La transaccional a la 118 no es ésa. El artículo 43 bis es transaccional con un montón de enmiendas de Izquierda Unida, no precisadas. Es el nuevo artículo que se titula planes de ahorro y eficiencia energética, y que creo que lo debíamos votar en este trámite.

El señor **VICEPRESIDENTE:** ¿Se pueden votar conjuntamente, señor Sáenz?

El señor **SAENZ LORENZO:** Sí, señor Presidente.

El señor **HERNANDO FRAILE:** Solicito votación separada de la transaccional correspondiente al artículo 43 bis.

El señor **VICEPRESIDENTE:** A ver si somos capaces de ordenar el debate.

Vamos a votar la enmienda transaccional correspondiente al párrafo segundo de las enmiendas 310 del Grupo Catalán y 245 del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; abstenciones, seis.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobado el párrafo segundo de la enmienda transaccional correspondiente a la enmienda 310 del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió y 245 del Grupo Parlamentario Popular.

Sometemos a votación el resto de la enmienda transaccional.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobado.

A continuación, votamos la transaccional correspondiente a la enmienda 118 que supone la introducción del artículo 43 bis.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; abstenciones, 15.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada.

Seguidamente votamos las restantes enmiendas transaccionales que se corresponden con las enmiendas a este Título VIII.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan aprobadas por unanimidad.

A continuación, pasamos a votar los artículos correspondientes al Título VIII que son los números 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48. ¿Algún grupo desea votación separada de algunos de estos artículos?

El señor **HERNANDO FRAILE:** Señor Presidente, pedimos votación separada del número 2 del artículo 41, del artículo 43 completo, éstos en un bloque, el número 3 del artículo 44, el número 2 del artículo 46, los números 2 y 3 del artículo 47, y posteriormente el resto.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Estos que me acaba de decir, señor Hernando, en un bloque ¿verdad? ¿Algún grupo desea pedir votación separada?

Entonces votamos el artículo 41, número 2, el artículo 43, el artículo 44, número 3, el artículo 46, número 2 y el artículo 47 en sus números 2 y 3.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan aprobados los apartados y artículos mencionados.

Votamos ahora el resto de los apartados y artículos que no han sido objeto de esta última votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan aprobados.

Con esto concluimos las votaciones del Título VIII.

El Título IX no tiene enmiendas. Votamos los artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan aprobados.

Pasamos a las votaciones correspondientes el Título X. Votación correspondiente a la enmienda 251.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 252.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada por unanimidad.

Enmiendas correspondientes al Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya números 122, 123 y 124.

El señor **HERNANDO FRAILE:** Separada la 122.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Votación correspondiente a la enmienda 122.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 34; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda rechazada.

Enmiendas números 123 y 124.

El señor **SAENZ LORENZO:** A la 123 y 124 hay una transaccional.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Tengo una pequeña marca que parece indicar eso, pero no estaba en ese momento el Portavoz de Izquierda Unida, señor García Fonseca. ¿Acepta ahora esas transaccionales? **(Asentimiento.)**

Entonces, se entienden retiradas.

Pasamos a las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Votamos la enmienda número 315 del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dijo:

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por unanimidad queda aprobada la enmienda número 315 del Grupo Catalán.

Votamos las enmiendas transaccionales del Título X que se corresponden con las enmiendas números 123 y 124, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y con la 313 y 314 del Grupo Catalán.

¿Algún grupo quiere votación separada?

Votamos conjuntamente las enmiendas transaccionales con la 123 y 124 de Izquierda Unida y 313 y 314 del Grupo Catalán.

El señor **HERNANDO FRAILE:** Votación separada de la transaccional con la 314.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Votamos la enmienda transaccional correspondiente a la enmienda 314, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; en contra, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada.

Votamos el resto de las enmiendas transaccionales correspondientes a la 123 y 124, de Izquierda Unida, y 313, del Grupo Catalán.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan aprobadas por unanimidad.

Pasamos a votar los artículos a este Título X, artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64.

¿Algún grupo desea votación separada?

El señor **HERNANDO FRAILE:** Por un lado, el 58; por otro, el 59 y el resto.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Votamos el artículo número 58.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobado.

Pasamos a votar el artículo 59.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; abstenciones, 15.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobado.

Votamos el resto de los artículos correspondientes al Título X.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 37.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan aprobados.

Con esto concluyen las votaciones correspondientes al Título X.

Pasamos a las votaciones correspondientes a las disposiciones adicionales.

En primer lugar, votamos las enmiendas del Grupo Popular 253, 254, 255 y 256.

El señor **DAVILA SANCHEZ:** Pedimos votación separada de la enmienda 256.

El señor **MOLINS I AMAT:** En el bloque de enmiendas transaccionales que ha entregado el Grupo Socialista figura una con la 256 del Grupo Popular que coincide exactamente con el mismo texto de la enmienda. Lo que deberíamos decidir es si es tal enmienda transaccional o si simplemente votamos la enmienda 256, que me parece que sería lo lógico; por tanto, debería eliminarse como enmienda transaccional.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por tanto, votamos en primer lugar la enmienda 256.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada por unanimidad.

Votamos el resto de las enmiendas del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 20; abstenciones, cuatro.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya 125 a 133.

¿Algún Grupo desea votación separada?

El señor **HERNANDO FRAILE:** De la 132, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Votamos la enmienda 132, del Grupo de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda rechazada.

Votamos el resto de las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 35; abstenciones.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió), números 316, 319, 321, 326 y 327. **(El señor Molins i Amat pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Molins.

El señor **MOLINS I AMAT:** Señor Presidente, en este momento quedan vivas, es decir, sin transacción, las enmiendas 316, 319, 322, 326 y 327, porque he retirado la 317, 320, 323 y 324.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Tenía dudas sobre la 321.

El señor **MOLINS I AMAT:** Tiene transacción. **(El señor García Fonseca pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA:** Pedimos votación separada de la 316 y 327.

El señor **VICEPRESIDENTE:** ¿Algún Grupo más desea intervenir?

Tiene la palabra el señor Molins.

El señor **MOLINS I AMAT:** Aunque algunos miembros de la Comisión no estaban presentes y les podrá parecer extraño, nosotros pedimos votación separada de la 319 y 322, en las que nos vamos a abstener simplemente para propiciar posteriores negociaciones o acuerdos.

El señor **VICEPRESIDENTE:** ¿Se pueden votar conjuntamente, señor Molins? **(Asentimiento.)**

Votamos la enmienda 316, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 20.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda rechazada la enmienda.

Votamos la enmienda 327.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, seis; en contra, 18; abstenciones, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda rechazada.

Votamos a continuación las enmiendas 319 y 322.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 18; abstenciones, 20.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan rechazadas las enmiendas 319 y 322.

Votamos la enmienda número 326.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 17; en contra, 19; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda rechazada. **(Rumores.)**

Señorías, por favor, tratemos de mantener la concentración hasta el final.

Votamos las enmiendas del Grupo Vasco (PNV), números 28, 29, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47. Es posible que algunas hayan sido objeto de petición de transacción, pero las transaccionales no han sido aceptadas por el señor portavoz en el momento oportuno.

El señor **ALBISTUR MARIN:** Señor Presidente, las enmiendas 37, 39, 43, 44 y 46 están transaccionadas.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Se entienden retiradas por transacción las enmiendas números 37, 39, 43, 44 y 46.

El señor **DAVILA SANCHEZ:** Señor Presidente, mi Grupo quiere votación separada de la enmienda 42.

El señor **HERNANDO FRAILE:** Mi Grupo quiere votación separada de las enmiendas 28, 45, 47 y 36, en un bloque.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Votamos la enmienda número 42, del Grupo Vasco (PNV).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada.

Votamos las enmiendas 28, 35, 45 y 47.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 34; abstenciones, tres.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan rechazadas.

Votamos las restantes enmiendas del Grupo Vasco (PNV).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan rechazadas.

Votamos a continuación las enmiendas del Grupo Socialista. **(El señor Dávila Sánchez pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Dávila.

El señor **DAVILA SANCHEZ:** Señor Presidente, le recuerdo que en mi exposición intenté presentar unas correcciones «in voce» a las enmiendas 146, 149 y 151. No sé si es suficiente lo que quedó reflejado en el acta o quiere que se las precise rápidamente.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Si los Grupos están de acuerdo, la Mesa entiende que sí es suficiente.

Señor Dávila, esta Presidencia tiene una duda, y es si en la enmienda 146 está incluido o no el último párrafo que dice: «Este plazo podrá ser interrumpido si se solicita al interesado que complete la documentación aportada.»

El señor **DAVILA SANCHEZ:** Eso es lo que se suprime, y el plazo de un mes se sustituye por el de seis meses.

La enmienda 149 es sólo la eliminación de los valores de mínimo en las sanciones. Por tanto, la redacción sería: «hasta el valor máximo que se indica».

Por último, la 151 es la sustitución del Ministerio de Industria y Energía por el de Economía y Hacienda.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Creo que con esto queda suficientemente claro para la votación, señor Dávila. **(El señor Hernando Fraile pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Hernando.

El señor **HERNANDO FRAILE:** Pedimos votación separada de esas tres enmiendas. **(El señor Molins i Amat pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Molins.

El señor **MOLINS I AMAT:** Como no sé a qué enmiendas se refiere, solicito votación separada de la 146 y de la 151.

El señor **VICEPRESIDENTE:** ¿Se pueden votar conjuntamente?

El señor **MOLINS I AMAT:** Se pueden votar conjuntamente.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señor Hernando, ¿se pueden votar conjuntamente las tres enmiendas para las que ha solicitado votación separada?

El señor **HERNANDO FRAILE:** Sí, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE:** El señor Molins ha pedido votación separada de la 146 y de la 151 y el señor Hernando ha pedido votación separada de la 146, 149 y 151. Por tanto, vamos a votar, si les parece, la 149, después votaremos la 146 y 151 y por último el resto.
Enmienda 149.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; en contra, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada.
Enmiendas 146 y 151.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 20; en contra, 14; abstenciones, cuatro.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan aprobadas.
Resto de las enmiendas del Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan aprobadas por unanimidad.
Votamos las enmiendas transaccionales correspondientes a las disposiciones adicionales, que se corresponden con la 318, 321 y 325, del Grupo Catalán, y con las enmiendas 37, 39, 43, 44 y 46, del Grupo Vasco (Partido Nacionalista Vasco). ¿Se pueden votar conjuntamente?

El señor **GARCIA FONSECA:** ¿Las puede repetir, señor Presidente?

El señor **VICEPRESIDENTE:** Sí, señor García Fonseca. Se corresponden con las enmiendas 318, 321 y 325, del Grupo Catalán, y con las enmiendas 37, 39, 43, 44 y 46, del Grupo Vasco.

El señor **HERNANDO FRAILE:** Votación separada de la enmienda 39.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Votación separada de la 39.

Entonces, votamos la enmienda transaccional correspondiente a la enmienda número 39, del Grupo Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 24; en contra, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada la enmienda transaccional correspondiente a la enmienda 39, del Grupo Vasco.
Restantes enmiendas transaccionales correspondientes a las disposiciones adicionales.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por unanimidad, quedan aprobadas el resto de las enmiendas transaccionales correspondientes a las disposiciones adicionales.

El señor **SAENZ LORENZO:** Señor Presidente, hay dos disposiciones transaccionales que no sé si se puede entender que ya se han aprobado, pero que yo creo que hay que hacer una referencia directa a una, que es una nueva disposición adicional sobre sistemas eléctrico extrapeninsulares y otra, que es una disposición adicional sobre medidas medioambientales de ahorro y eficiencia energética en materia fiscal, que es una transacción con Izquierda Unida. ¿Esas han sido votadas?

El señor **VICEPRESIDENTE:** Se ha votado el resto.

El señor **SAENZ LORENZO:** Son dos nuevas disposiciones transaccionales, por eso quería ponerlo de manifiesto.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Se entienden votadas.

El señor **MARTIN MENIS:** Había unas enmiendas, la 48, 49 y 50...

El señor **VICEPRESIDENTE:** Señor Martín, había unas enmiendas, las números 48, 49 y 50, pendientes para este acto, que están ya incluidas. **(El señor Martín Menis pronuncia palabras que no se perciben.)** Están retiradas y se entienden incluidas en la votación de transaccionales.
Entonces, vamos a votar las disposiciones adicionales números uno a catorce...

El señor **MOLINS I AMAT:** No, por separado.

El señor **VICEPRESIDENTE:** ¿Por separado las catorce?

El señor **MOLINS I AMAT:** Yo pido, señor Presidente, votación separada para la disposición adicional tercera, décima, punto 2, adicional octava, punto 6, la segunda parte del primer párrafo, que, además, espero no quedarme sólo en mi voto contrario, de acuerdo con la transacción habida.

El señor **SAENZ LORENZO:** ¿No está en la transacción?

El señor **MOLINS I AMAT:** No está en la transacción y por eso hay que votarla en contra.

Estas, por una parte. Por otra parte, la disposición adicional octava, el resto, apartado 3, párrafo cuarto, y el resto.

El señor **VICEPRESIDENTE:** ¿Y el resto en otra votación?

El señor **MOLINS I AMAT:** Y el resto en otra votación. **(El señor García Fonseca pide la palabra.)**

Sí, señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA:** No sé si coincido exactamente con la numeración que ha hecho el Grupo Parlamentario.

Nuestro Grupo pide votar separadamente las enmiendas números 1, 2, 3, 4... **(Rumores.)**

El señor **HERNANDO FRAILE:** Vamos de una en una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Si les parece, señores Diputados, vamos a votar separadamente todas y cada una, pues así quizás ganemos tiempo.

Si en alguna disposición adicional desean votar algún párrafo, indíquese a esta Presidencia, antes de iniciar la votación.

Votamos, por lo tanto, la disposición adicional primera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada.

Disposición adicional segunda.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; en contra, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada.

Disposición adicional tercera.

El señor **SAENZ LORENZO:** Señor Presidente, esta disposición ya ha sido votada al aprobar la enmienda socialista.

El señor **MOLINS I AMAT:** Yo creo que sólo en parte, señor Presidente.

El señor **SAENZ LORENZO:** Me gustaría saber en qué parte, porque la enmienda socialista incluye todo el contenido de la disposición tercera. Me parece que es la 146.

El señor **VICEPRESIDENTE:** La disposición adicional tercera está votada.

Votamos la disposición adicional cuarta.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada.

Disposición adicional quinta.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 15.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada.

Disposición adicional sexta.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 15.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada.

Disposición adicional séptima.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada.

Disposición adicional octava.

El señor **MOLINS I AMAT:** Nuestro grupo, señor Presidente, desearía que votáramos separadamente, en primer lugar, el apartado 3 del párrafo cuarto; es decir, octava, 3, párrafo cuarto. Y en el apartado 6, desde el punto y seguido del primer párrafo; es decir, pretendemos eliminar de este primer párrafo del apartado 6 lo que dice: «No obstante, dicho porcentaje se incrementará cuando ello sea necesario para alcanzar el importe mínimo anual previsto en el apartado anterior o para que la compensación se satisfaga en el plazo previsto.»

De hecho, la eliminación de este párrafo trae causa de la enmienda transaccional, que ya hemos aprobado, al apartado 7 de esta misma disposición octava.

El señor **SAENZ LORENZO:** Señor Presidente, solicitamos votación separada de las dos cuestiones que ha planteado el Grupo de Convergència.

El señor **MOLINS I AMAT:** Yo también deseo votación separada.

El señor **HERNANDO FRAILE:** Solicitamos votación separada del número 3, párrafo tercero.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Vamos a votar el número 3, párrafo tercero, de la disposición octava.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 35; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobado.

Votamos a continuación, el párrafo cuarto de dicho número 3.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 31; abstenciones, seis.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobado.

Vamos a votar, continuación, la segunda parte del primer párrafo del número 6.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **VICEPRESIDENTE:** Por unanimidad, queda rechazada.

Votamos el resto de la disposición adicional octava.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 15.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada.

Votamos la disposición adicional novena.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada.

Pasamos a votar la disposición adiocinal décima.

El señor **MOLINS I AMAT:** Solicito votación separada del número 2.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Votamos el número 2 de la disposición adicional décima.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 32; en contra, cinco.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobado.

Votamos el resto de la disposición décima.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobado.

Sometemos a votación la disposición adicional undécima.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada por unanimidad.

Sometemos a votación la disposición adicional duodécima.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada.

A continuación, procedemos a votar la disposición adicional decimotercera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 23; en contra, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada.

Pasamos a las votaciones de las disposiciones transitorias, derogatorias y finales.

Sometemos a votación las enmiendas números 257 a 263 del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 14; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Popular.

A continuación, sometemos a votación la enmienda 134 presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 34; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda rechazada.

Corresponde someter a votación las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) números 330, 331 y 332.

En primer lugar, votamos la enmienda 331.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 19.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda rechazada.

A continuación, sometemos a votación las enmiendas números 330 y 332 del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cinco; en contra, 18; abstenciones, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan rechazadas.

Vamos a someter a votación las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Vasco.

En primer lugar, sometemos a votación la enmienda número 31.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 35; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda rechazada.

A continuación, sometemos a votación la enmienda número 32.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda rechazada.

Sometemos a votación la enmienda número 34, del mismo Grupo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cinco; en contra, 31; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda rechazada.

Sometemos a votación las enmiendas transaccionales a las disposiciones transitorias, derogatorias y finales correspondientes a las enmiendas 329 y 333, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y a la 30 del Grupo Vasco (PNV). ¿Se pueden votar conjuntamente? **(Asentimiento.)**.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan aprobadas.

Vamos a proceder a la votación de las disposiciones transitorias primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta.

¿Se pueden votar conjuntamente?

El señor Hernando tiene la palabra.

El señor **HERNANDO FRAILE:** Solicitamos votación separada de la segunda y la tercera por un lado; de la quinta y la sexta, por otro lado, y, finalmente, las otras dos.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Vamos a votar las disposiciones transitorias primera y cuarta.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan aprobadas por unanimidad.

Sometemos a votación las disposiciones transitorias segunda y tercera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; en contra, 14; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan aprobadas.

Sometemos a votación las disposiciones transitorias quinta y sexta.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; abstenciones, 16.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan aprobadas.

Sometemos a votación la disposición derogatoria.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 22; abstenciones, 15.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada. ¿Las disposiciones finales primera, segunda y tercera se pueden votar conjuntamente? ¿Señor Molins?

El señor **MOLINS I AMAT:** La segunda ha sido ya votada mediante una transaccional, señor Presidente.

Pediríamos votación separada de la primera y de la tercera.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Votamos la disposición final primera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, cuatro; abstenciones, 14.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada la disposición final primera.

Sometemos a votación la disposición final tercera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 36; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada.

Entramos en la exposición de motivos. Sometemos a votación las enmiendas 152 a 159, del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: a favor, 14; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, números 53 a 69.

Tiene la palabra el señor Gámir.

El señor **GAMIR CASARES:** Pedimos votación separada de las números 55, 58 y 63, por una parte, y, por otra, de las 57 y 59, también conjuntamente.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Votamos las enmiendas números 55, 58 y 63, del Grupo de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas números 57 y 59.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 20; abstenciones, 16.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan rechazadas.

Votamos las restantes enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 34; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan rechazadas.

Votamos, a continuación, la exposición de motivos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 14; abstenciones, dos.

El señor **VICEPRESIDENTE:** Queda aprobada. Votamos los títulos, rúbricas y rótulos.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **VICEPRESIDENTE:** Quedan aprobados por unanimidad.

Con esto acabamos el debate y votación de la presente ley de ordenación del sistema eléctrico nacional.

Nada más y muchas gracias.

Se levanta la sesión.

Eran las cuatro y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961